



Lit. de Martínez. Harms.

Francisco Soto



NOTICIA HISTORICA I BIOGRAFICA
DEL DOCTOR FRANCISCO SOTO.



Ac plerique suam ipsi vitam narrare, fidutiam potiùs morum quàm arrogantiam arbitrati sunt: nec id Rutilio et Scauro citra fidem, aut obtrectationi fuit: adeò virtutes iisdem temporibus optime aestimantur, quibus facillimè gignentur.

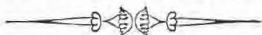
Corn. Tácit. Julii Agricole Vita.

TRADUCCION.

Muchos, escribiendo su propia historia, han creído probar no orgullo, sino una noble confianza en sí mismos: así ni Rutilio ni Scauro han sido ménos creídos ni ménos estimados. Tan cierto es que los siglos mas fecundos en virtudes son tambien sus mas justos apreciadores!

NOTICIA HISTORICA I BIOGRAFICA

DEL DOCTOR FRANCISCO SOTO.



La vida de los hombres ilustres i jenerosos que nos dieron patria i libertad, es la mejor leccion de virtud práctica que puede presentarse a los pueblos, así como la relacion de sus importantes servicios que se encomiendan a la memoria i a la gratitud de la nacion, es el homenaje mas puro, mas desinteresado i mas fructuoso que pudiera hacerse a su nombre inmortal. Es en cierto modo asociarse a la noble empresa que ellos acometieron i a la cual sacrificaron su fortuna, su tranquilidad i bienestar individual, ofrecer a la vista de las jeneraciones siguientes el cuadro fiel de las acciones de heroico patriotismo, de desinterés acendrado, de amor nunca desmentido a la libertad, de consagracion jenerosa a la causa de la humanidad, i de abnegacion sublime de sí mismos, que nos legaron los varones eminentes que fundaron la soberanía e independencia de la Nueva Granada.

Entre aquellos próceres nunca suficientemente encomiados, descuellan la virtud firme, severa i ejemplar, al mismo tiempo que modesta i aun humilde del Dr. Francisco Soto, i nos ofrece el modelo cabal del majistrado patriota i del honrado ciudadano. I es por tal motivo que presentamos hoy a nuestros compatriotas esta sucinta noticia histórica i biográfica del Dr. Soto.

El Dr. Francisco Soto nació en San José de Cúcuta por los años de 1788 a 1789. Sus padres, Don Buenaventura Soto i Doña Manuela Montesdeoca, gozaban en aquel lugar de las ventajas i consideraciones que son compañeras naturales de un estado regular de fortuna, i sobre todo, de una conducta irreprochable i bondadosa. Los dos hijos varones que tuvieron, Pedro i Francisco, fueron destinados el primero al aprendizaje del comercio para lo cual fué enviado a Cartajena i Veraacruz, los emporios de aquella época, i el segundo, el jóven Francisco, a la carrera literaria. Con tal fin se dirijió a Mérida, donde empezó sus estudios bajo la direccion i proteccion del Dr. Raimundo Rodríguez, sacerdote granadino que vive aun, i es cura de San Victorino en esta capital. Posteriormente, agotados los ramos de enseñanza que se daba en Mérida, que por cierto no era muy estensa, vino a Santafé, donde concluyó sus estudios, se graduó de Doctor i fué recibido de abogado por la Audiencia del Vireinato, obteniendo dispensa de edad.

El padre del Dr. Soto murió ántes de la revolucion de 1810: la madre sobrevivió a su esposo el tiempo bastante para alcanzar a sufrir los graves males que la guerra trajo sobre sus hijos i sobre ella misma. El hijo mayor, Pedro, pereció en los llanos de Casanare en la famosa cuanto lamentable época de la emigracion de los patriotas i feroz persecucion de los españoles. Servía en el ejército independiente que despues vino a ser libertador, i su nombre no era ya oscuro, ni se ignoraba que su amor a la libertad le había hecho abandonar su jóven esposa, pequeños i tiernos hijos, i la perspectiva de fortuna que le brindaba su talento reconocido. Las hermanas del Dr. Soto, que fueron durante toda su

vida objeto de sus mas tiernos cuidados, le precedieron en el sepulcro. Todas ellas fueron casadas, matronas ejemplares, i una de ellas, la esposa del ciudadano Isidro Plata, tuvo la horrible pero gloriosa pena de que su marido sellase con su sangre en un cadalso erijido por Morillo, su amor a la sacrosanta causa de la Patria.

La vida del Dr. Soto desde 1810 en adelante está íntimamente ligada con los sucesos políticos del pais, i tenemos la fortuna de poseerla escrita por él mismo hasta el mes de febrero de 1841. De este manuscrito suyo es que se compone principalmente el presente opúsculo, al cual solo debemos añadir algunas cortas reflexiones, i algunas noticias posteriores a febrero de 1841.

La relacion de sus *padecimientos i servicios* fué escrita por el Dr. Soto, bajo las influencias mas tristes, cuando oculto en Bogotá en la casa de la señora viuda del mas importante i amado de sus amigos, el Jeneral Santander, su corazon estaba agobiado por el peso del infortunio. Nadie en Bogotá habrá olvidado aquellos dias de terror en que el zelo de los que se decian defensores de las leyes habia destruido toda seguridad personal para los tachados de participacion no ya en los actos, sino simplemente en las opiniones de sus adversarios. En su escondite supo el Dr. Soto que se le buscaba con tenaz empeño para hacerle sufrir padecimientos que, segun la exaltacion de los ánimos, no tenían limite conocido, i que podían llegar hasta la muerte misma. Cuando, pasados los dias de mayor efervescencia, no era tan probable un atentado violento a la vida aunque sí todavia a la libertad i seguridad de la persona, se ruió que a pretexto de la no concurrencia del Dr. Soto a las sesiones del Consejo de Estado se le formaría un proceso que diese ocasion de imponerle alguna fuerte pena, fué entónces que escribió el mencionado manuscrito que estaba destinado al Congreso de 1841 con el objeto de que se admitiese la renuncia que hacia de la plaza de Consejero de Estado, i que se le concediese pasaporte para Venezuela. Pero a la reunion del Congreso se habia aumentado la calma algun tanto mas, i la renuncia fué presentada sencillamente sin el manuscrito, i aceptada sin discusion i por unanimidad por el Congreso.

El Dr. Soto fué encontrado en su escondite por uno de los que lo buscaban, en los dias que residiendo ya el Jeneral Herran en la capital de la República encargado del Gobierno como Presidente, las leyes habian recobrado algun imperio. Debemos decir, en obsequio de la verdad i de la justicia, que el Sr. Lino Peña, aprehensor del Dr. Soto, léjos de hacerle el menor vejámen, movido a compasion por el estado de enfermedad grave en que le halló, i lleno de respeto por sus virtudes i por sus servicios a la patria, le condujo a casa de uno de sus deudos, i se constituyó defensor, amigo i hasta compañero inseparable de su protejido. Tan cierto es que en todo corazon jeneroso hai un eco que responde siempre al llamamiento de la desgracia!

Reponiéndose de sus enfermedades i favorecido por la proteccion i recomendacion especial de los Jenerales Herran i Mosquera, el Dr. Soto permaneció en Bogotá hasta junio de 1842 en que resolvió trasladarse a San José de Cúcuta, lugar de su nacimiento. Allí se consagró mas asiduamente que nunca a la educacion de sus hijos, a la solicitud de los

medios de subsistir, i al servicio de los intereses de la localidad en diferentes empleos municipales, a los cuales consagró el mismo ardor del trabajo i del acierto que había desplegado en destinos de alta categoría en Colombia i en Nueva Granada. Testigos son aquellos pueblos de sus esfuerzos por la construccion de la Iglesia parroquial mayor de San José; por la conservacion i mejora del Hospital de caridad; por la composicion de los caminos ácia el puerto i ácia el interior; por la construccion del puente sobre el Pamplonita; por la declaratoria de tránsito para los efectos importados de Venezuela por la via granadina de Cúcuta; por la proteccion i fomento de nuestro comercio amenazado de graves males a virtud de las leyes de Venezuela; por la integridad de nuestro territorio en el deslinde de términos con aquella República; i finalmente, de sus esfuerzos en favor de todo lo que podía contribuir a la prosperidad del pais. Aunque no era amigo político del Jeneral Herran, las bondades que este había tenido con el Dr. Soto i las circunstancias del pais i las propias suyas, daban lugar a algunas cartas, de cuya oportunidad se aprovechaba el Dr. Soto para estimular la moderacion de los vencedores, predicar la paz, interceder por los vencidos, i combatir las ominosas leyes de medidas de seguridad.

El Dr. Soto no tuvo participacion ninguna en la malhadada revolucion de 1840 a 1842. Hoy que se hallan los ánimos tranquilos respecto de aquel suceso, que no vive la persona objeto del presente escrito, que no puede haber interes particular en afirmar el pro o el contra de la proposicion podemos aseverarlo decididamente con sobrada esperanza de ser creidos. El trascurso de ocho años i el cambio de circunstancias políticas que ha experimentado el pais, habrían puesto en evidencia cualquier acto del Dr. Soto que hubiese fomentado la revolucion. *Veritas fillia temporis.*

Pues a pesar de esta incontestable verdad, la monstruosa lei de medidas de seguridad pesó sobre la suerte del Dr. Soto con toda su horrible fuerza obligándole a espatriarse temporalmente para evitar el confinamiento que iba a imponerle un ajente subalterno del Poder Ejecutivo. Se trataba de hacerle residir en un lugar insalubre i solitario a orillas del Magdalena, i para frustrar tan cruel designio hubo de escaparse a Venezuela donde permaneció hasta que, mejoradas las circunstancias de la Nueva Granada, estuvo habitable el pais.

En el mes de enero de 1846 se dirigió el Dr. Soto a Bogotá, honrado con la confianza de la provincia de Pamplona que venía a representar al Congreso. Hacía ya algunos meses que se encontraba atacado de aneurisma, en el corazon, i que se le había indicado por los facultativos que le recetaron, que debía abstenerse de toda sensacion fuerte que le afectase profundamente. Pero el deseo de concurrir al servicio público mientras tuviese fuerzas para ello, i el de ver a los hijos i nietos i los buenos amigos que tenía en Bogotá, así como la conviccion de que el pais marchaba finalmente a la concordia i reconciliacion jeneral de los granadinos, le hicieron emprender el viaje llena el alma de las mas gratas esperanzas. Pero estaba en el camino la muerte, i hubo de sufrirla suficientemente cerca de Chocontá, a catorce leguas de esta capital en medio del llanto i desolacion de su familia que había llenado ese mismo dia del mayor placer.

El 1.º de febrero de 1846, a las tres i media de la tarde, murió el Dr. Soto en la hacienda de Tilatá, a los 57 años de su edad.

La muerte del Dr. Soto fué jeneralmente deplorada por todos los patriotas de todos los colores políticos del pais, i por los numerosos relacionados que fuera de él eran conocedores de su mérito relevante. En Bogotá le hicieron espontáneamente, i a sus espensas, magnificas exequias, varios sujetos apreciadores de sus virtudes, i el Congreso de 1848 asignó una pensión a su viuda, i calificó sus servicios como los de un *ilustre patriota*. Es así como a pesar de las pasiones encontradas i malévolas que dividen ordinariamente a los ánimos de los hombres, la Providencia que no quiere desalentar el valor i la virtud, los galardona visiblemente en la tierra, sin dejar de recompensarlos divinamente en la mansion de la inmortalidad!

La época brillante del Dr. Soto es precisamente aquella que tenemos la fortuna de poseer escrita por él mismo. Pero la modestia, que el Dr. Soto llevaba quizá hasta un punto exajerado, las circunstancias en que hizo su relacion, i las grandes aflixiones que entónces aquejaban su ánimo, no le han permitido esponer sus hechos bajo el punto de vista mas luminoso en que habían de aparecer mas resplandecientes no solo las virtudes de un noble i jeneroso corazon, sino la profundidad e intensidad de luzes que adornaban su entendimiento. En efecto, el Dr. Soto no se apartaba un momento de los trabajos públicos que le estaban encomendados, o de la tarea penosa de la educacion de los hijos, que no fuera para consagrarse al estudio de las ciencias políticas i económicas. La historia, i especialmente las obras del inmortal Tácito, hacían sus delicias. Fué por la lectura de aquellos grandes hechos de virtud patriótica i republicana de los varones célebres de la antigüedad, escritas por sublimes autores igualmente célebres, pero menos grandes que ellos, que el Dr. Soto penetró su alma del mas profundo amor a la libertad i a la independencia de la patria. Este amor a la libertad, sentimiento predominante i característico del Dr. Soto, i aquellos vastos conocimientos con que había enriquecido su espíritu por su infatigable aplicacion, esplican suficientemente esa elocuencia parlamentaria i ciceroniana que admiramos en sus discursos.

Para juzgar acertadamente del mérito de los hombres es necesario colocarse en las propias e idénticas circunstancias en que ellos se encontraron cuando obraron del modo como lo hicieron. Es menester trasladarse al año de 1827, cuando la República entera no tenía mas sentimiento que el de la admiracion por el gran Bolívar, o el del temor por sus libertades amenazadas, para estimar en su justo valor aquellas palabras eminentemente patrióticas de Soto en la cuestion discutida por el Congreso de Colombia sobre admision o inadmision de la renuncia que el Libertador había hecho de la Presidencia del Estado.

“Machiavelo ha demostrado, decía Soto, que solo es menester un hombre para la fundacion de un Estado, i que despues de formado ya cesa esta nesecidad; i con este respetable autor el profundo Montesquieu, i los mejores publicistas modernos, sostienen que en el nacimiento de las sociedades un hombre forma las instituciones, i que las instituciones forman luego a los hombres. No es este un principio in-

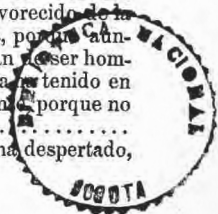
“ventado por mi imaginacion, no es hijo de la calúnnia ni la maledicencia, no es contraido a las personas: es una verdad deducida de la atenta observacion de la historia del jénero humano, i comprobada en todos los siglos, i hasta cierto punto verificada en Colombia. Por eso en 1815 i 16 fué nombrado en esta tierra el Jeneral Bolívar Jefe supremo; en 1819 i en el año de 21, Libertador o Fundador de Colombia; al cabo de tantos años, cuando han ocurrido acontecimientos de inmensa magnitud; cuando la revolucion ha presentado tantos hombres, cuando las luzes se han difundido en nuestro suelo, ya no es menester que Colombia continúe en su pupilaje. O es preciso creer que la raza humana haya dejenerado en América, como lo han pretendido sus enemigos; que los colombianos han nacido para ser esclavos, que nunca pueden llegar al estado de virilidad, o es preciso confesar que en esta República ningun hombre es necesario, i si lo es, en este momento debemos separarnos del Congreso, porque ya tenemos un soberano que lo será todo, i la nacion vendrá a ser nada. Yo a lo ménos sentiré infinitamente pertenecer a un pais en el cual un hombre es el todo, i los demas somos sus simples ajentes; porque de tan calamitoso estado al de una verdadera esclavitud solo hai un paso que dar; i yo no he nacido, lo digo, con la espresion de mi conciencia, yo no he nacido para ser esclavo.

“I los que sostienen que el Jeneral Bolívar es el hombre necesario: ¿para cuándo fijan nuestra virilidad? ¿Para cuándo nos declaran hombres libres? ¿Será pasado cierto número de años? I entónces, no repetirán el sofisma de que todavía somos pupilos? I ¿cuáles podrán ser los datos en que se fundan para determinar una época mas bien que otra?

“Si somos colombianos, si no podemos ignorar los adelantamientos que ha hecho nuestra patria, i si estimamos en algo a esta patria, no la deshonremos hasta el punto de asegurar que ella no puede existir sin un hombre; i confesemos que si el Jeneral Bolívar fué necesario para fundar el Estado, cesó ya esa necesidad, porque las instituciones han formado otros hombres.

“El Jeneral Bolívar ha dicho en su renuncia: *los republicanos zelosos no saben considerarme sin un secreto espanto porque la historia les dice que todos mis semejantes han sido ambiciosos. En vano el ejemplo de Washington quiere defenderme; i en verdad una o muchas excepciones no pueden nada contra toda la vida del mundo oprimido siempre por los poderosos.* Sí: los republicanos zelosos no pueden considerar al Jeneral Bolívar sin espanto; mas no solo son los de Colombia, son los de toda la América del Sur, son cuantos hombres conocen que la gloria del Jeneral Bolívar puede absorver los derechos de la patria; son todos los que conocemos cuán difícil es poner límites al poder favorecido de la fortuna, del prestijio i del agradecimiento. Sí, tememos, porque tememos que el Jeneral Bolívar sea un héroe, los héroes no dejan de ser hombres, los hombres tienen pasiones, i la ambicion dichosa i contenida en todo tiempo sus elojadores. Tememos, i yo principalmente, porque no quiero la patria sin libertad, ni libertad sin República.

“De día i de noche, i aun estando dormido se me ha despertado,



“ para que no admita la renuncia : se me ha asegurado por personas fide-
“ dignas que se ha amenazado a algun miembro del Congreso que per-
“ derá su cabeza si vota por la admision : yo no he cedido a aquellas
“ instigaciones, i desprecio estos temores, porque estoi seguro de que la
“ crueldad no es el carácter de los héroes, i si la desgracia de la patria
“ fuese tan grande, que el manifestar francamente una opinion en defen-
“ sa de sus derechos, hubiese de tener por recompensa la muerte de un
“ Senador, perdería tranquilo la vida, ántes que haber sostenido medidas
“ que pueden conducir al aniquilamiento de la República, al estableci-
“ miento de un poder vitalicio, hereditario i sin límites, i a la ruina de la
“ libertad ; porque yo no amaré mucho la vida, si la patria ha de ser es-
“ clava.”

Si la conducta pública del Dr. Soto era guiada por el mas puro i acendrado patriotismo, sujeta por tanto solamente a los errores inherentes a la especie humana, su conducta privada sí puede sostener el mas riguroso exámen i servir de modelo digno de proponerse a la imitacion de las jentes laboriosas i honradas. Religioso sin fanatismo, íntegro, laborioso, diligente, frugal, sobrio, infatigable para el trabajo, sencillo, natural i aun cándido, era al mismo tiempo el mas tierno esposo i el padre mas amante de sus hijos. Consecuente i fiel a sus amigos, moderado i tolerante con sus enemigos (tambien los tuvieron Aristides i Focion), indulgente con todo el mundo, solo era severo consigo mismo. Jamas se dispensó el cumplimiento de ningun deber, jamas transigió con su conciencia, nunca se manchó con el delito, pero ni aun con la debilidad, o el disimulo del delito.

En la sucinta relacion que precede no nos hemos apartado de la verdad en la mas pequeña cosa. Existen muchos de los amigos que disfrutaron de su trato amable i franco, porque en la familiaridad e intimidad usaba modales dulces i aun jocosos. Si ya no podemos citar en comprobacion de nuestro relato a sus íntimos amigos Santander, Vicente Azuero, Arzobispo Méndez, Obispo Estéves, Quintana, Búrgos, Fortoul, i otros memorables patriotas que han dejado de existir por nuestra desgracia, ahí están todavía para acreditarlo los Diego Fernando Gómez, Nepomuceno Azuero, Salvador Camacho, Manuel G. Herreros, Jenerales López, Mantilla, Obando (Antonio), Obando (José María), Lino de Pombo, Antonio Santamaría, Isidro Villamizar, Florentino González, Domingo Cuenca, Obispo Gómez Plata, Vicente Lombana, Lorenzo Lléras, Ezequiel Rójas, Manuel Murillo, Victoriano Parédes, hermanos Arrublas, Miguel García Munive, Manuel Arangüen, José Romero, Juan A. Barbosa, i otros muchos mas que sería prolijo referir.

El Dr. Soto tenía una estatura regular, mas bien grande que pequeño, ojos vivos i espesivos, boca pequeña, frente elevada, color moreno, postura humilde i modesta, pero desembarazada i libre. Su traje, sencillo i severo como sus principios, no era desaliñado como el de un cínico, sino simple como el de un filósofo. Aunque ordinariamente paciente i moderado, era susceptible de un calor i entusiasmo extraordinarios cuando se interesaba su honor individual o los intereses de la patria.

La probidad, la integridad i el ardiente patriotismo del Dr. Soto, son proverbiales en la Nueva Granada.

MIS PADECIMIENTOS

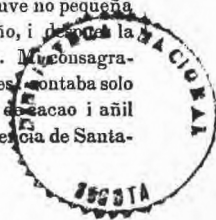
I

MI CONDUCTA PUBLICA

DESDE 1810 HASTA HOY.

Jamas ha parecido lícito ni aun bajo los gobiernos despóticos, cualesquiera que hayan sido los que los hubiesen administrado, condenar a uno, sea quien fuese, sin que ántes se le haya oído, i las mas veces juzgado con arreglo a las leyes. Esta garantía de la audiencia i juzgamiento es tanto mas necesaria, cuanto que los majistrados, autores o ejecutores de la medida de condenacion, tengan ménos facultades para acordarla, i la víctima que se quiera sacrificar, sea no solo un individuo inocente, sino un ciudadano que haya prestado sus servicios a la patria constante i desinteresadamente en un largo espacio de tiempo, i sufrido por ella horribles padecimientos. Entónces el perseguido, como lo observa M. A. Julio de Paris, tiene el derecho incuestionable de que sus compatriotas le concedan su atencion ántes de consumir el sacrificio. Fundado, pues, en estos principios que son de eterna verdad, i que sobreviven a todas las pasiones maléficás, yo espero que se habrán de leer, de meditar estos renglones, que apénas puede trazar el desgraciado a quien oprime la mas desatada persecucion.

Ardoroso republicano desde ántes del 20 de julio de 1810, como que había recibido las lecciones, i merecido la mas íntima confianza de los próceres de la independencia C. Tórrés, F. J. Gutiérrez i N. M. de Omaña, tuve no pequeña parte en la revolucion de Pamplona, del 4 de julio de dicho año, i desde entonces sostuve constantemente contra los enemigos que la combatían. Mi consagracion a esta noble empresa no tenía por objeto adelantos personales. Contaba solo 21 años, era propietario de diezmil pesos, que en una hacienda de cacao i añil había recibido por herencia paterna, i era ya abogado de la audiencia de Santa-



fé, i para lograrlo había obtenido que ella me dispensase cuatro años que me faltaban para cumplir la edad requerida entónces; de modo que si de una parte la fortuna se me presentaba lisonjera sosteniendo yo la causa española, de otra la de la independencia no me ofrecía sino riesgos i padecimientos en mi persona, la pérdida de mis bienes i la desgracia de mi familia. Previendo, empero, todos estos inconvenientes me arrojé en los brazos de la Patria para sucumbir o salvarme con ella.

Así fué que el 13 de junio de 1812, ya sufrí en los campos de San Antonio de Táchira, en calidad de simple soldado, la primer derrota que en el norte de la Nueva Granada espermentaron las armas de los independientes. Desde allí emprendí mi emigracion perdiendo de consiguiente los bienes heredados, el pais de mi nacimiento, la provincia donde desempeñaba uno de los primeros destinos, i separándome de mi anciana madre, que debía padecer, como realmente padeció bajo el poder del vencedor, porque había abrazado las opiniones de sus hijos.

El 28 de febrero del siguiente año de 1813 llegué de regreso del Socorro, en cuya provincia había merecido un destino político, para reunirme en San José de Cúcuta con el Coronel Bolívar, que acababa de triunfar del Coronel Correa i del ejército español destinado a reconquistar las provincias del norte de la Nueva Granada. El Coronel Bolívar, despues Libertador de Colombia, me agregó a su Estado Mayor en calidad de su Secretario, i si no emprendí la marcha para Carácas, fué porque de su orden tuve que hacer viaje a Tunja para solicitar del Congreso el permiso de seguir el ejército a Venezuela.

El mismo año de 13 los enemigos volvieron a ocupar a Cúcuta i Pamplona, i yo tuve que emprender nueva emigracion al Interior, acompañado ya de mis mas próximos parientes. La provincia del Socorro me recibió nuevamente con jenerosidad, i me volvió a conferir el mismo destino que había renunciado por acompañar al jeneral Bolívar. Al cabo de algunos meses regresé, en 1814, a la de Pamplona, porque me aseguraban que allí podría ser mas útil a la causa de la Independencia.

En diferentes comisiones del servicio público me ocupé el resto del año de 14, hasta que el 23 de diciembre fué indispensable evacuar a Pamplona por una nueva invasion del ejército español. En el de 15 recuperamos el territorio, pero no las casas, las poblaciones ni las haciendas, porque todo había ya desaparecido casi enteramente, o no existían mas que ruinas.

El mes de octubre de dicho año de 15 salí en compañía de mi jóven, tierna i delicada esposa, a virtud de la desgraciada batalla de Bálaga, en que triunfó el Jeneral español Calzada. Ya preveíamos entónces que, con la llegada del ejército expedicionario del Jeneral Morillo, nuestra emigracion carecía de un término conocido, i nos despedimos para siempre, o por muchos años de los lugares de nuestro nacimiento.

Como no era justo dejar de prestar a la santa causa que habíamos procla-

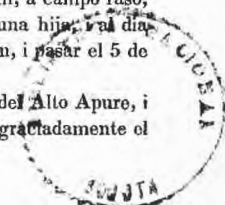
mado los débiles servicios que yo pudiera rendirle, a mi tránsito por el Socorro acepté el empleo de Teniente Gobernador que se me confirió, i con el cual debía desempeñar tambien el de la gobernacion. Desde el 1.º de enero de 1816 hasta principio de marzo me desviví en solicitar i proporcionar al ejército que fué aniquilado en Cachirí todos los auxilios de hombres, caudales, armas, municiones, caballos i demas útiles que podía suministrar la provincia, sin emplear para ello otros medios que los de la persuasion i el convencimiento. ¡Esfuerzos infructuosos! La Providencia había dispuesto sepultar la libertad de la Nueva Granada en los campos de Cachirí. Yo salí del Socorro en compañía de mi esposa, salvando los caudales que había en su tesorería, los cuales conduje a Tunja, i los entregué a disposicion de su Gobernador el Sr. Vázquez.

No puedo dejar de recordar en este lugar los riesgos a que me expuse por salvar la tesorería, en mi tránsito del Socorro a Tunja. En Oiba, Chitaraque, Moniquirá i Leiba se levantaron para apoderarse de ella, i entregarme a mí a Calzada, los mismos que pocos dias ántes hacían alarde de patriotismo: ellos juzgaban se redimirían de los males que para sí temían, con presentarme amarrado al Jeneral español. El Dios de la justicia me preservó de sus manos, i yo continué mi viaje por Sogamoso para Labranzagrande en Casanare.

De Labranzagrande salimos pocas horas ántes de que una partida de realistas americanos sorprendiese la poblacion i aprehendiese a otros emigrados. ¡Cómo se había exaltado el furor de las pasiones en los mismos granadinos! Los jefes españoles tenían que contener la sed de sangre i de rapiña que a estos devoraba!

En Támara permanecimos mi mujer i yo hasta la mitad de junio, en que ya fué preciso descender a la llanura para escaparnos de las armus españolas. ¡Con qué pena continuamos de Pore nuestra emigracion acia el nordeste el 24 de junio, mi esposa aguardando parto, i yo sin auxilio de criado, marchando en formacion militar a la vista de la infantería enemiga que nos observaba desde las colinas! Jornadas, alguna vez, de 10 a 12 leguas, atravesando rios caudalosos, i en lo mas apurado del invierno: sin mas víveres que la carne fresca, ni mas objetos de espectacion que la muerte arrebatando a varios de nuestros compañeros, de nuestros parientes i de nuestros amigos; tal era nuestra situacion cuando llegamos el 1.º de agosto a las orillas del famoso estero del Cachicamo, que en la estacion de las lluvias es un lago estenso que forma horizonte acia todas partes. Pues allí, en ese sitio de horror, sobre un terreno pantanoso, bajo de espesos árboles, amenazados de las fieras, de los indios inieles, i aun de los españoles que molestaban nuestra retaguardia; allí, a campo raso, sin mas auxilio que el de la Providencia, dió mi esposa a luz una hija. Al dia siguiente tuvimos que continuar a caballo nuestra emigracion, i pasar el 5 de agosto el ponderado estero del Cachicamo.

A fin del mes llegamos a la ciudad de Guadalupe, capital del Alto Apure, i yo era ya entónces un soldado del escuadron Maldonado. Desgraciadamente el



clima no debía respetar mi salud. En setiembre me ví atacado de enfermedades, i desde octubre la disentería, la ictericia i la fiebre me redujeron al borde del sepulcro; de manera que el 24 de diciembre del mismo año de 1816, en que ya estaba moribundo, i los patriotas debían evacuar el territorio para escaparse del Jeneral Latorre, que pasaba el Arauca, me dejaron abandonado, como que no podía moverme en piés míos ni los ajenos. ni tenía alientos para estirar siquiera los brazos. Mis compañeros me dispensaron entónces el único servicio que estaba en su capacidad: me dieron a la ber láudano: i yo no pude sentir la hora de su partida, ni despertar hasta el 25 en que oí los clarines i trompas españolas.

Parecía, pues, llegado el término de mis padecimientos: o los vencedores debían matarme, o las enfermedades conducirme al sepulcro; mas Dios había decretado otra cosa: el Jeneral Latorre, hospedado en la misma casa donde yacía yo moribundo, fué el instrumento de mi conservacion. Llamado por mí a la pieza que yo ocupaba, separada de la suya solo por un tabique, le dije con voz sepulcral: "Señor Jeneral, soi Francisco Soto, he sido sumamente patriota, disponga U. de mi vida." Latorre, siempre humano, entónces fué caritativo: "tranquilece U. su espíritu, me respondió, i no piense en las cosas de este mundo, sino en la eternidad;" i llamó al médico del ejército, i le previno que me asistiese, i suministrase las medicinas i alimentos, tomando un interes tan jeneroso por mi existencia, que cuando el doctor le informó que yo debía morir si no se me daban algunas gotas de vino, dividió con el enfermo la única botella que todavía conservaba. Por medio de este licor mezclado con leche de pechos de mi esposa estuve sosteniéndome por espacio de mas de veinte días, durante los cuales continuaron su marcha el benéfico Latorre i el Jeneral Morillo con sus correspondientes divisiones. ¡Que no me haya sido concedido hasta ahora espresar mi gratitud al Jeneral Latorre, ni corresponder dignamente a las señoras, en cuya casa pasamos mi mujer, mi hija i yo los últimos meses de 1816 i algunos del siguiente año de 1817!!

Salvo de las garras de la muerte en esa época, nada faltó para que fuese su víctima en el mes de febrero de dicho año. El Comandante español del territorio, por una imprudencia de mi parte, llegó a descubrir mi existencia i mis compromisos en la causa de la libertad, i dió órden para que se me pasara por las armas. Dos soldados se presentan en mi albergue, i no dispararon los tiros sobre mí, ya porque no pudiendo ni siquiera moverme por mi estado de debilidad, les era necesario conducirme en hamaca a la plaza para ejecutar la operacion, i ya porque miéntras hacían la traslacion mi benefactora la Sra. Josefa A. Ramírez (que hoi vive en la provincia de Mérida de Venezuela) calmó el furor del Comandante, i le convenció de que cuidando ella de mi vida, por órdenes de Latorre, no podía dárseme la muerte sin que el jeneral la hubiese comunicado al efecto. Ampueda, este era el nombre del Comandante, nos prometió entónces que durante su mando yo podía continuar tranquilo cuidando del restablecimiento de mi salud.

Pocos dias duró esta serenidad, porque habiendo los españoles evacuado el territorio, quedó la ciudad de Guadalupe abandonada de los unos i de los otros beligerantes, i sometida a las incursiones de los saltadores, que allá se denominaban *matroces*. Realizáronse por desgracia los temores que teníamos, pues que una partida de mas de treinta hombres que habían jurado guerra a muerte a los realistas i a los independientes, se apoderó de la ciudad a principio de marzo. Nada era respetado por tales individuos: desde los ornamentos i alhajas de la Iglesia, hasta los muebles de cocina en las casas particulares, desde los hombres a quienes mataban, hasta las mujeres que encontraban i se las arrebatában para su campamento, todo era presa de su furor, de su rapacidad i de su impudicia. Yo despues de haber sido desnudado en el lecho donde apenas podía mantenerme, por un milagro salvé la vida de los tiros que ya iban a disparar dos carabinas que me habían puesto sobre el pecho, solo porque el jefe dispuso no malgastasen la pólvora en un enfermo que presto había de morir. Mi esposa i las señoras que nos protegían, ocultas entre un monton de basura, debieron a esta i otras casualidades no ser descubiertas ni arrebatadas por semejantes brutos. Al tercer dia evacuaron la ciudad, donde ya solo se contaban otros dos hombres que tambien se hallaban enfermos. Nosotros salimos de ella inmediatamente dirijiéndonos a una sabana desierta entre el Uribante i el Zarare, como que no teníamos noticia alguna de la existencia de las tropas independientes, ni recursos para otra empresa.

En aquel desierto, donde hubo dias que nuestro alimento solo era guanávana tierna, tuvimos que apurar el cáliz de la amargura. Hasta entónces mi esposa i nuestra recién nacida hija habían gozado de salud, i aquella era la que me asistía durante los accesos de frio i calentura que me atacaban diariamente. Mas la fiebre tampoco respetó a mis dos queridas compañeras, i acometió a la última reagravada con las viruelas. Dios con todo eso no nos abandonó, i nos concedió la gracia de que sucesivamente nos sobreviniese la calentura, de tal manera que uno de los dos esposos podía asistir al otro cuando el febricitante se hallaba privado de sentido. Así es que la Providencia cuida por medios inesperados aun de los séres mas humildes.

Apénas los patriotas recuperaron a Guadalupe, i por sus correrías tuvieron noticia de mi existencia, cuando destinaron una embarcacion a conducirme con mi familia a la ciudad, adonde llegamos todavía enfermos abrumados de calenturas i miseria.

Aun no había recuperado mi salud, cuando el Coronel Juan Galea, libertador de Casanare i Comandante jeneral del Alto Apure, me agregó a su Estada Mayor con el carácter de Secretario: continué despues en el mismo destino bajo las órdenes de sus inmediatos sucesores, el Coronel Juan Antonio Romera (alias Romerito) i el Coronel Ramon N. Pérez, i allí permanecí desempeñando mis funciones hasta el 1.º de enero de 1819 en que los militares granadinos obtuvimos licencia para regresar a Casanare a prestar nuestros servicios bajo la

direccion del Jeneral Santander, nombrado por el jefe supremo de Venezuela Comandante en jefe de la vanguardia del ejército libertador de la Nueva Granada.

Puedo gloriarme de que mis servicios en el Alto Apure no dejaron de ser de alguna utilidad. Contando siempre con la aprobacion del Jeneral Páez, primera o única autoridad del pais, logré inspirar en mis inmediatos jefes ciertos sentimientos de órden, que desarrollados empezaron a producir algun bien. Nombráronse funcionarios civiles, aseguróse a los labradores que podían dedicarse al cultivo de los campos sin riesgo de arrancarlos de ellos para el servicio militar, i solo con obligacion de mantener el culto relijioso, i logróse que por mas de un año en ningun prisionero se llevase a efecto la guerra a muerte, i que los delitos militares fuesen juzgados en consejos de guerra. Recuerdo con placer todo esto, i mas aun que la provincia de Barínas, a la cual pertenecía entónces el Apure, no desconoció mis servicios, pues que tuvo la jenerosidad de nombrarme en una época posterior Diputado para el Congreso constituyente de Cúcuta.

Llegado a Casanare fuí nombrado Auditor de guerra del ejército, i en este destino tuve la satisfaccion de salvar con mi dictámen la vida a ese mismo Coronel Nonato Pérez, que tanto me había distinguido en Apure cuando yo era su Secretario. Nada es mas agradable para un corazon bien formado, que la gratitud cuando está aliada con la justicia.

Los españoles fueron derrotados en 1819 en los campos de Boyacá, regados entónces con la sangre de uno de los mas esclarecidos vencedores, el Jeneral Santander; i en seguida yo fuí nombrado por el Libertador para la gobernacion de Pamplona. En esta ciudad tuve la satisfaccion de presentarle entre otros muchos, tres hermanos, vecinos principales de ella, que desgraciadamente habían sido exaltados realistas, i emigrado bajo la proteccion del ejército del jeneral español Latorre: todavía viven, i por eso no debo nombrarlos. Mas ellos recordarán que yo me constituí garante de su conducta, i que de primer majistrado de la provincia les dispensé hasta mi amistad, solo por atraerlos a la causa de la justicia.

En mi gobernacion me conduje de tal manera que ningun realista pudo formar la menor queja: yo respeté e hice respetar sus personas, i en cuanto a las cantidades determinadas que por órdenes superiores debía exigirles, siempre obtuve que se disminuyeran, i que las pagasen a plazos, i gran parte en efectos de consumo. Por este medio, i porque en las requisiciones de caballerias, de vestuarios i en los alojamientos, yo era el primero que me pechaba junto con mis parientes i amigos patriotas, logré calmar la enardecencia del partido vencedor, i atraer o a lo ménos neutralizar el vencido. Tres veces renuncié el destino de Gobernador, dos ante el Libertador de Colombia, i la tercera en manos del Vicepresidente de Cundinamarca; pero léjos de obtener mi admision, ámbos jefes, el uno desde el cuartel jeneral de Turbaco i el otro desde Bogotá, me confirieron ademas la comandancia jeneral de la provincia.

Para reunirse el Congreso constituyente de Cúcuta, yo me presenté allí revestido también con las diputaciones de Pamplona i del Socorro; nombramientos que exitaron mi mas viva gratitud, i que en mi concepto eran comprobante de que la habían producido en el Socorro los servicios que allí había consagrado a la patria en la primera época de la revolucion, i en Pamplona los que con varias interrupciones había prestado desde 1810 hasta 1821.

El Congreso me eligió por su Secretario, como aparece del primer tomo de Leyes de Colombia; mas allí no consta, i sí en el libro de Actas, que hasta por tercera vez se denegó a aceptar la renuncia que hice de este destino i del de Senador, que también me confirió por el departamento de Boyacá. Yo deseaba dedicarme a solicitar una subsistencia independiente de los empleos, i fué necesario sin embargo someterme al mandato de la Patria, que se espresaba por la voz de los Representantes de Colombia.

El Poder Ejecutivo me destinó igualmente para Teniente asesor del departamento de Boyacá, i tuve que aceptar por consideracion a sujetos a quienes debía complacer. La invasion del Jeneral español Moráles llamó al ejército al Intendente propietario, i yo desempeñé las funciones de este destino así como las peculiares del mio (puedo asegurarle en público) a contentamiento de las provincias, i especialmente de la de Tunja. Tuve la satisfaccion de cooperar en todo sentido al establecimiento del Colejio de Boyacá i de presidir su acto de instalacion, i el contento de que se auxiliase al ejército con reclutas, víveres i dinero, ofrecidos por los pueblos, sin que se hubiese cometido la menor arbitrariedad, aumentándose mi gozo al experimentar que los pocos realistas que había en Tunja, eran los primeros que, a virtud de mis comisiones, sostenían mis esfuerzos i colectaban los recursos. La ciudad de Tunja se complació de mi conducta, i lo representó así al Ejecutivo en el mes de diciembre de 1822, despues que yo había dejado de ser empleado del departamento.

Trasladado a Bogotá, fuí miembro de los Congresos de 1823, 24, 25 i 26, i el tomo de Leyes de 1824 también depone que en alguna época obtuve el honor de presidir el Senado de Colombia. Durante el receso de la Lejislatura desempeñaba una fiscalía en el tribunal de Cundinamarca, comprensivo de todas las provincias que hoy forman la Nueva Granada; pero abrumado del trabajo la renuncié en 1825; i entónces se me confirió igual magistratura en la Alta Corte de justicia. Tuve por último la complacencia de haber sido el primer Catedrático de Economía Política, i en este concepto haber presidido los estudios que hicieron de esta interesantísima ciencia varios jóvenes designados para influir posteriormente en los destinos de la Patria, como los Ordóñez de Jiron, Martínez del Cauca, Landínez de Tunja i otros que no es preciso nombrar.

En 1826, a propuesta en terna del Poder Ejecutivo, me escogió la Cámara de Representantes para director del crédito público. Instalada la oficina i aprobado el reglamento de sus operaciones, que yo había formado, tuve la sa-



tisfaccion de consagrar a mi nuevo destino todas las facultades de mi alma, i de aliviar al propio tiempo la suerte de algun patriota desgraciado, a quien sus opiniones políticas contrarias a las del Libertador, que ya había regresado del Perú, habían lanzado del puesto que ocupaba en la Secretaría de la Guerra; hablo del Comandante Posadas, hoi Coronel de la República. El Libertador conocía tambien mis propias opiniones, i tanto que para instruirle de ellas yo había tenido la franqueza de presentarle por medio de uno de sus mas apasionados edecanes la expresion de mis pensamientos consignados en la bandera tricolor; pero el Jeneral Bolívar, todavia tan grande como ántes había sido, no se manifestó vengativo, i el espíritu de tolerancia política guió su Administracion.

En las elecciones populares de aquella época yo merecí que las provincias de Tunja, Socorro, Pamplona i Casanare, todas partes integrantes del departamento de Boyacá, me nombrasen nuevamente para Senador; i con este carácter asistí al Congreso de 1827. Grande era la lucha que entónces ofrecían los dos partidos que dividían a la legislatura i a Colombia; el uno de los cuales pretendía entregar el poder supremo sin restriccion al Jeneral Bolívar, i el otro conservar las garantías individuales i el gobierno republicano en Colombia: yo pertencí al último, i por eso opiné que debiera admitirse la renuncia de la Presidencia que había hecho el Libertador. Mi discurso se publicó en los diarios del tiempo, i despues en la Coleccion de documentos para la vida del Jeneral Bolívar, i sería para mí un motivo de consuelo que lo leyesen hoi las personas que gratuitamente me persiguen.

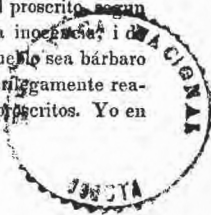
Encargado el Libertador de la administracion suprema de Colombia, i usando de facultades extraordinarias, todavia respetó mis funciones de director del crédito público, i entretanto que yo presidí la oficina, quedaron en Bogotá a lo ménos ilesos los caudales, que segun la lei eran un depósito sagrado. Ocasion hubo en que un sujeto de la mas íntima confianza del Jeneral me hizo indicaciones sobre la necesidad de un suplemento al gobierno con calidad de pronto i seguro reintegro; mas yo deseché la tentacion, respondiendo que mi connivencia me presentaría criminal aun en concepto del mismo Libertador, i que este podia adoptar el medio de la fuerza armada, que allanase la casa i violase la caja del crédito público; atentado que yo preveía mui bien era incapaz de mandar ejecutar el Jeneral Bolívar.

Las provincias de Bogotá, Tunja i Pamplona me honraron en 1827 nombrándome su Diputado para la gran Convencion de Ocaña, no obstante los medios de que se valían los sostenedores del poder para influir en contra de mi eleccion. En Ocaña la mayoría de los miembros presentes me dieron su voto para que los presidiese en la Comision preparatoria, en la gran Comision calificadora, i últimamente por un período en la misma Convencion. Los *documentos para la vida pública del Libertador* acreditan cuál fué mi discurso en la instalacion del Cuerpo, i mi conducta en calidad de Diputado; mas allí no se

refiere cómo yo fui con otros pocos el objeto constante de las diatribas de los ministeriales o diputados bolivianos, i de los manejos exteriores que se empleaban para perder a los Representantes que nos oponíamos a lo que entónces se denominaba *constitucion de un gobierno fuerte i vigoroso*. Colombia supo de qué modo terminó la Convencion, i de qué manera se estableció el gobierno fuerte i vigoroso, creándose la dictadura, suprimida ya la libertad, como lo reconoció solemnemente el mismo Jeneral Bolívar dando su primera proclama en calidad de dictador.

Era un deber mio someterme al órden existente, i lo cumplí, i era un deber de conciencia no desempeñar ningun destino bajo la dictadura i retirarme a un lugar distante de la capital, consagrado solo a la educacion de mis hijos; i por eso renuncié la direcciu del crédito público, i me establecí en la ciudad de Pamplona, ocupado esclusivamente en mis negocios domésticos. Allí hubiera continuado sin la funesta conjuracion del 25 de setiembre de 1828, de cuyo lamentable suceso tuve la primera i única noticia el 4 de octubre siguiente por la noche, en que repentinamente fui reducido a prision en mi propia casa, e intimado de ser espulsado al tercer dia, por un suceso en que no había podido tener la menor parte, como que vivía a 75 leguas de distancia, i solo a virtud de que se deseaba esterminar a los llamados liberales, como lo indicaba la órden espedida de Bogotá. ¡Qué deplorable desgracia la que se descargó entónces sobre Colombia i especialmente sobre el Libertador! El Jeneral Bolívar, naturalmente grande i jeneroso, desoyó los sentimientos de su corazon que le inclinaban a la magnanimidad, i se atuvo a los mezquinos cálculos de otros que escurdiñando su propia miseria le instigaban a medidas de diferente naturaleza. El Libertador olvidó lo que había leído varias veces en la Biblia, a saber, que Dios es infinitamente misericordioso, porque es inmenso su poder, así como que la crueldad es el carácter distintivo de los débiles i pusilánimes. En honor sea dicho, eso sí, de los agentes del Dictador, ellos a lo ménos respetaron mi casa i papeles,—ninguno se atrevió a insultarme, i mi proscripcion no se inició con aquellas demostraciones groseras i detestables que alguna vez marcan i deshonoran el triunfo del partido vencedor.

El 6 de octubre de 1828 a las seis de la mañana lograron mis enemigos lo que no habían podido obtener las armas españolas en todo el furor de la guerra, las enfermedades i miseria en los llanos, ni los salteadores que me habían intentado matar en el Alto Apure: quiero decir, me separaron de mi mujer i de mis hijos, dejándolos sin mas recursos pecuniarios que los sueldos que me debía el Gobierno, i que realmente los mandó satisfacer el Jeneral Bolívar i la beneficencia de mis amigos. ¡Cuán cierto es que sobre la frente del proscrito, segun observa un ilustre escritor, se ve de una parte la imájen de la inocencia, i de otra las garras de la persecucion! Solo en el caso de que el pueblo sea bárbaro o esté corrompido prorumpe en demostraciones de júbilo, o sacrificadamente reagrava la desgracia del perseguido cuando mira padecer a los proscritos. Yo en



mi largo viaje de Pamplona a Cartajena por la via de Ocaña, respetado siempre del oficial militar encargado de mi custodia, solo fuí objeto de compasion i aun de ternura de cuantos llegaban a verme en mi penosa situacion. Dinero i toda clase de servicios personales me ofrecían aun los mismos que apoyaban la Dictadura. En varios pueblos, los vecinos principales intentaban dirigir peticiones en mi favor, alegando para obtener mi libertad la cooperacion que habían prestado al Coronel Bolívar en 1813 cuando rescató el alto Magdalena; i yo les disuadía de su empeño, porque las circunstancias no eran propicias. En Cartajena el propio Jeneral Montilla, columna principal del nuevo edificio político, i que me destinó a vivir recluido en la casa de Inquisicion, tuvo la honrosa conducta de saludarme por escrito en mi prision, de prometerme sus servicios privados, i aun de darme cartas de recomendacion para Venezuela, cuando ya se dispuso se me condujera a Puertocabello. I el Sr. Juan de Francisco Martín, que a la circunstancia de amigo del Jeneral Bolívar i acalorado partidario suyo reunía la de haber sido mi mas constante rival en la Convencion de Ocaña, el Sr. de Francisco me visitaba diariamente, me hizo varios obsequios i me trató siempre como un caballero debe hacerlo con un hombre desgraciado. En Cartajena toda la poblacion respetó a los detenidos (porque ni presos se nos quería nombrar), i la prensa guardó silencio sobre nosotros, con la sola exepcion de un extranjero (no ingles ni frances) que redactaba un periódico, que se complació en mofarse de nuestra suerte, i que por ello mereció el desprecio i la censura de los mas apasionados dictatoriales. Así es como se conduce un pueblo culto, o que a lo ménos ha entrado en la carrera de la civilizacion: la venganza es la pasion de los tigres, i la contumelia i el vituperio los emplean solo las almas viles.

A bordo de la fragata de guerra Colombia tuve que hacer como detenido la penosa i larga navegacion, contra viento i marca, hasta Puertocabello. A fines de diciembre de 1828 salimos de Bocachica, i el 1.º de marzo de 29 llegamos a dicho puerto. En una remontada de tantos dias, yo sometido a un constante mareo, esperimé los mas grandes sufrimientos, que solo eran mitigados por la compasion i verdadera amistad que me dispensaba el Coronel Chitty, ingles de nacimiento i Comandante del buque. Desde la mesa en su cámara hasta los objetos peculiares suyos, todo lo tenía yo a mi disposicion, i todo se me franqueaba jenerosamente. Al llegar a Puertocabello sufrí ya mi primer ataque nervioso, i el Sr. Chitty me asistió personalmente en mi enfermedad. ; Quisiera el cielo que yo alguna vez pudiese prestar cualquier servicio a un protector tanto mas jeneroso cuanto mas adicto era al autor de mi proscripcion!

Cerca de 20 dias fuí detenido en ponton sobre un buque de guerra en la bahía de Puerto-cabello; pero aun en aquella triste mansion recibí todos los auxilios i la proteccion mas decidida del comandante de la plaza jeneral Antonio Valero, del coronel Jurado, de los empleados principales, i aun de los vecinos de la ciudad. A bordo del Pailebot era visitado diariamente por muchos

de estos señores, i varios dias fué conducido a tierra para recibir los obsequios que se me dispensaban en diversas casas particulares. Los sostenedores de la dictadura se complacían en manifestarse benévulos, i los que la repugnaban, en ser caritativos con las víctimas que ella había reclamado. Aun desde Curazao el Sr. M. Tovar me favorecía como a uno de sus amigos i compañeros de infortunio. En esta situacion recibí cartas positivamente amistosas i consolatorias del jefe superior de Venezuela, hoy el esclarecido ciudadano general Páez, de los jenerales Soublotte i Briceño Méndez i del M. R. Arzobispo Méndez; todos los cuales me ofrecían sus servicios, i me alentaban en mi desgracia, dando dos de ellos órdenes para que se me entregara el dinero que pidiese. El jeneral Páez, que sabía muy bien haber sido yo uno de los Senadores de Colombia que en 1826, sostuvo con empeño la admision de la acusacion que contra él introdujera la Cámara de Representantes, i que había improbadamente enérgicamente la posterior revolucion de Valencia, el jeneral Páez, superior a mezquinas pasiones, me decía en su carta que en Venezuela, tierra hospitalaria i culta, no hallaría mas que amigos, i que cuando yo quisiese podía trasladarme a la ciudad de Valencia. I el Sr. Arzobispo Méndez, el mismo cuya destitucion de Senador de Colombia había yo solicitado i obtenido en 1826, el Sr. Méndez, verdadero cristiano i prelado virtuoso, me convidó a ir a Carácas, a vivir en su palacio, constituyéndose garante de mi conducta i responsable de mi persona. En abril pues, salí de Puerto-cabello, i me despedí con dolor de tantos individuos jenerosos, de tantas familias caritativas, como los Landaetas, Olabarrías, Maitin, Herreras i otras que habían apurado su beneficencia en mi favor.

Valencia fué para mí la mansion de paz i de tranquilidad. Agasajado por el coronel Cala comandante de armas, i por el coronel Cistiaga Gobernador de la provincia, atendido por el vicario i clero de la ciudad; estimado por el mas antiguo amigo del jeneral Bolívar, el Sr. Peñalver, i de los parientes de dicho jeneral, i respetado (debo asegurarlo así) de los sujetos de mayor categoría, como el coronel Escuté, i amado de los liberales, solo era infeliz por la separacion de mi familia i la nota de proscrito que llevaba sobre mi cabeza. El clima de Valencia no era muy análogo a mi constitucion, i por este motivo cedí a las nuevas instancias del jeneral Briceño Méndez i de su venerado tio el Arzobispo, que me urjían para mi traslacion a Carácas. Yo temía injustamente una mala acogida en esta ciudad, patria del jeneral Bolívar, i residencia de sus mas íntimos amigos i mas queridos parientes, porque acaso se me confundiría con los conjurados del 25 de setiembre. Pero mis temores fueron vanos, i en la capital ilustre de la República de Venezuela no recibí mas que demostraciones de amistad del prelado diocesano, de estimacion de los individuos del alto rango, de filantropia de todos los habitantes, estranjeros i nacionales, empleados i simples particulares, parientes o enemigos del Libertador, i de esas señoras caraqueñas que reuniendo a la mas delicada urbanidad las efusiones de la verdadera reli-



ñon, se complacían en consolarme por la ausencia de mi familia, i exhortarme a que la hiciese llevar a Carácas. ¡Cuánto no deseaba yo que la distancia no lo hubiese impedido!

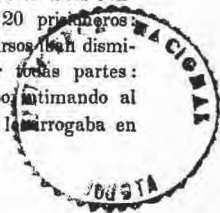
Vivía en Carácas como un ser afortunado, excepto el gusano roedor de la ausencia de mi mujer i de mis hijos, cuando el mes de noviembre recibo una visita en persona del jeneral Arismendi, jefe superior de policía bajo el réjimen boliviano, i me convida para la grande asamblea popular que segun órdenes del Dictador debía reunirse para determinar sobre la forma de gobierno que el Congreso había de fijar en Colombia. Al siguiente día le dí mi respuesta por escrito, manifestando que me abstenia de concurrir, porque si el haber espresado mis opiiones en la Convencion de Ocaña, cuando la lei me había concedido una completa inmunidad en mi persona, era la causa de que yo me hallase entónces proscrito en Carácas, no debía esponerme a nuevas persecuciones, que no podrían chocar contra el terminante i liberal sentido de una lei. Asistí sinembargo en calidad de simple espectador, i el 25 de noviembre tuve la inefable satisfaccion de oír de boca del Arzobispo estas memorables palabras: *mi reino no es de este mundo, i solo debo obedecer a las potestades superiores: lo que si pido por Dios a mis fieles, es que aunque todos no convengan en una misma opinion, queden siempre unidos entre sí por los vínculos de la caridad. Si Dios nos tolera a todos, a los malos i a los que son buenos, ¿por qué algunos o muchos han de aborrecer ni perseguir a los que no piensan como ellos?* I se retiró de la Iglesia de San Francisco donde residia la asamblea. Continuóse deliberando el 26 de noviembre, i a las doce del día cayó para siempre el edificio boliviano, ese edificio que parecía indestructible, que estaba apoyado en mas de quince mil bayonetas, en grandes servicios prestados a la Independencia, i en un nombre ilustre que la fama hacía resonar en Europa i América; todo porque el héroe se había desviado del sendero de la libertad, i había consentido o tolerado las pasiones de algunos de sus partidarios. ¡Qué leccion, santo cielo!

El 18 de diciembre emprendí mi viaje de Carácas, a virtud de salvo conducto que me había librado el gobierno de Bogotá. ¡Quién hubiera cedido entónces a las reiteradas instancias que se me hicieron para establecerme en aquella ciudad, ciudad que despues de un cambio tan completo no llegó a presenciarse el mas leve ultraje a los hermanos, parientes i amigos del jeneral Bolívar, que acababa de ser tachado como usurpador de la autoridad pública, e hijo ingrato de Venezuela! En mi tránsito recibí de unos, señales positivas de aprecio, de amistad de otros, i de compasion de todos cuantos reconocían en mí un proscrito, porque sostuve con firmeza mis opiiones en Ocaña: ya no viajaba como un carcelero; por el contrario era obsequiado universalmente, i acompañado en muchas poblaciones por los sujetos principales al entrar i salir de ellas. Jamas olvidaré mi acogida en la Victoria por el coronel Padron, en San Carlos por el vicario eclesiástico Dr. Alegría, ni en otros pueblos por dife-

rentes personas. En fin, yo regresé a Cúcuta, a donde se hallaba mi desventurada familia, el 13 de enero de 1830, i al abrazar a mi esposa e hijos, mi primera expresion fué la siguiente: si la Providencia no me hubiese hecho granadino, yo querría ser venezolano, isolo venezolano.

Apénas pude estar en poblado hasta el 30 del mismo enero, porque en la Nueva Granada había amagos de nuevas persecuciones, ya que no decretadas esplicitamente por el gobierno de Bogotá, a lo ménos ejecutadas por sus agentes. Hasta fin de marzo permanecí sepultado en los campos, i entónces me presenté a cooperar activamente, reunido con los vecinos del valle de Cúcuta, a libertar el norte de la Nueva Granada del yugo que la imponía el ejército de mas de 2,000 hombres que mantenía el jeneral Bolivar en la ciudad de Pamplona. Para fortuna del pais nuestros esfuerzos eran apoyados por el jefe de las armas que Venezuela había acantonado sobre la línea, i dicho jefe logró sin disparar un tiro disolver el ejército i conducir a Valencia todos los militares venezolanos, fieles ya al gobierno de su patria. Aun todavía recuerdo las dos cartas que entónces recibí del Sr jeneral Caicedo, director de los negocios en la Nueva Granada, i en las cuales me indicaba primero, la necesidad de destruir el ejército boliviano, i despues el gozo que experimentaba por su disolucion. Cúcuta fué entónces el único pueblo de la Nueva Granada que desconociera solemnemente la autoridad del Dictador.

Establecido el gobierno de 5 de mayo de 1830, me nombró para Gobernador de Pamplona, despues que yo no había querido desempeñar la comision de ir a Venezuela en compañía del Sr. Aranzazu, a requerir a su Congreso para que aceptase la Constitucion de dicho año. Apesar de los medios que me brindaba mi destino, a lo ménos para supervijilar a los que en la capital de la provincia habían sostenido la Dictadura, i el ejército boliviano con tanto empeño, en mi Gobernacion nadie fué molestado por su conducta pasada, i todos los empleados dictatoriales continuaron en sus funciones. Cuando yo debía cesar a virtud de mis renunciaciones, tuve la noticia del alzamiento del batallón Callao. Hice entónces cuanto estuvo a mi alcance para que la provincia se conservase fiel, mas era imposible contener la avenida de partidas de tropas del interior que se derramaban por todas partes. De acuerdo pues con el comandante jeneral del departamento nos retiramos a Cúcuta, con la circunstancia particular de que el 6 de octubre, en que llegué a San José, un oficial venezolano retirado con algunos soldados licenciados logró a media noche apoderarse del cuartel, i proclamar la Dictadura. El vecindario, sin embargo, en lance tan apurado se alarmó inmediatamente, i con lanzas i escopetas derrotó a los conjurados, i al amanecer recuperó el cuartel, tomando mas de 20 prisioneros; accion heróica i digna de recordacion eterna! Nuestros recursos iban disminuyéndose cada vez mas, i los dictatoriales nos rodeaban por todas partes: dispuse pues, que los prisioneros fueran remitidos a Maracaibo, intimando al conductor que con su persona debía responder si algun mal se le arrogaba en



el viaje; i yo salí de Cúcuta para Venezuela el 18 del mismo octubre, entregando ántes al jefe dictatorial que estaba en el Rosario, las existencias i cuentas de la comisaría.

En esta nueva emigracion se conturbaba mi espíritu con el temor de los ultrajes que pudieran hacerse a mi familia por los vencedores bolivianos; mas ciertamente ellos en Cúcuta no abusaron de los favores de la fortuna, i se condujeron con moderacion: yo sentía, eso sí, el placer de que ninguno había sufrido por mi causa, que por salvar la vida a uno de los principales prisioneros nada había faltado para que de un balazo perdiésemos la nuestra mi esposa i yo, i que volvía al país donde tenía relaciones que me eran tan queridas. Por la via de Mérida i Trujillo me dirijí a Maracaibo, donde consagré el tiempo que no estuve gravemente enfermo a redactar un periódico en defensa de los derechos de Venezuela contra las pretensiones de los bolivianos existentes en la Nueva Granada.

Cuando ya el gobierno de aquella República había colocado en la línea una division de mas de seiscientos hombres, regresé al Táchira, no admitiendo los destinos públicos que se me ofrecieron en Maracaibo, ni los que despues se me confrieron en Mérida. Mi gratitud acia estas dos provincias era inmensa, i aunque a la última había pasado mi familia para reunirse conmigo, la Nueva Granada, mi patria, me llamaba con una voz que no podía resistir. Por tanto a principio de julio de 1831 regresamos a San José.

Era mi ánimo establecerme allí en el comercio, i por eso ni aun me ocurrió el pensamiento de reclamar mi destino de Gobernador. Pero cartas repetidas de Bogotá, i de muchos vecinos de mi provincia me forzaron a aceptar la diputacion en la Convencion constituyente. Tuve, pues, que seguir a la capital de la Nueva Granada.

De mis actos públicos en la Convencion, que presidí varios períodos, dan cuenta exacta el tomo primero de leyes de la Nueva Granada, i la Gaceta de aquellos tiempos; pero mui pocas personas conocen el hecho de que nunca habré de arrepentirme; es a saber, que ahincadamente me opuse al proyecto de lei que se decía *de medidas de seguridad*. Combatí la espulsion, como la pena mas grave que puede recaer en una alma sensible, insuficiente en quien carece de esta cualidad, e ineficaz en sus resultados, porque el hombre no puede, jeneralmente hablando, ceder al terror, sino a la conviccion i a la gratitud. Mis esfuerzos i mis deprecaciones no causaron empero el efecto que yo deseaba.

La Convencion me confirió el empleo de Consejero de Estado, del cual me exoneré despues a solicitud del Vicepresidente de la República Dr. Márquez, quien me comprometió a que admitiese la Secretaria de Hacienda. Todos saben que el dia 1.º de abril de 1832, salí de Bogotá para mi provincia, i no regresé hasta el mes de julio siguiente, cuando ya la Administracion del Vicepresidente se había atraído algunos descontentos.

A los 15 días de estar desempeñando mis funciones, sin fondos ningunos de qué disponer, como que los empleados solo percibían tercera parte de sueldo, i los acreedores cobraban día i noche, hice mi renuncia por escrito fundándola no en esas circunstancias desventajosas, que eran de suyo transitorias, sino en que el Vicepresidente había, en mayo o junio, dado un decreto bajo la firma de mi antecesor, que en mi concepto era ilegal i usurpatorio de las facultades del Congreso, i que yo por lo mismo no podía ejecutar. Tuve tambien con S. E. una conferencia privada, en la cual le espuse que yo nada publicaría de este negocio, como así lo he cumplido hasta ahora ; i el Vicepresidente me ofreció de su parte, que yo no me comprometería en la responsabilidad de su acto, i por escrito decretó la inadmisión de mi renuncia. Durante ese tiempo tuve la satisfaccion de que se reformase otro decreto *sobre comercio de oros* acordado ántes de mi posesion que era reclamado con instancia por los vecinos de Antioquia, i que yo calificué de perjudicial en muchas de sus disposiciones.

En octubre de 1832, volví a renunciar cuando se encargó del Gobierno el jeneral Santander ; mas léjos de que se accediera a mi súplica, el Presidente me nombró nuevamente, así como a mis compañeros en las Secretarías, porque este majistrado no creía de ningun modo necesario para sostenerse en su gobierno remover a los empleados existentes, ni ménos mendigar el apoyo de recientes hechuras. Por eso, i porque estaba persuadido causaría solo desastres la adopcion del sistema de remociones en un pais donde los empleos forman la carrera de ciertos hombres, los cuales no tienen otros medios de subsistencia, continuaron todos en sus destinos, i aun el que en 1828 había acordado u firmado la sentencia inicua de su condenacion.

El programa de mi ministerio bajo la direccion del jeneral Santander fué aprobado por este : supervijilancia eficaz sobre la recaudacion de los impuestos i de los créditos activos de la Tesorería, severa economía en los gastos, exacto pago de los acreedores, fiel cumplimiento de las leyes del ramo de Hacienda, i a su tiempo disminucion o supresion de algunas contribuciones. Llevado a efecto este sistema resultó lo que debía esperarse: la Tesorería que no tenía 2,000 pesos el día que el jeneral Santander empezó a gobernar, contaba mas de un millon en dinero i efectos el 1.º de abril de 1837, que cesé en mis funciones, despues de haberse pagado mas de 600,000 pesos en efectivo por deudas creadas en administraciones precedentes, todos los sueldos atrasados, i erogado crecidas sumas para gastos extraordinarios, como adquisicion de máquinas en la Casa de moneda de la capital, reconstruccion de edificios nacionales, i los de defensa exterior que reclamaron las dos inesperadas ocurrencias con la Francia i la Inglaterra ; i todo esto despues de haberse amortizado principalmente con el producto de los azogues cerca de 2 millones de la deuda interior consolidada ; i todo esto despues de rebajados los derechos de importacion, suprimido los de esportacion, i la alcabala interior, i disminuido los de quinto en los metales preciosos. Resultó igualmente, como era indispensable, que multitud de



empleados, acostumbrados a otra conducta, o no convencidos de la necesidad de la mas rigurosa economía, se manifestaron quejosos del Secretario, i atribuian a mezquindad de su ánimo lo que solo era efecto de la observancia de las leyes. Varios individuos que obtenían pensiones designadas por el gobierno español o por el Libertador, aborrecían al Secretario, porque rehusó abonarlas desde que la lei no las había raificado, o mas bien las había derogado. Los acreedores del Estado i otros contratistas del Gobierno aumentaban el grito de los quejosos, no porque yo dejara nunca de mandar satisfacerles lo que se les debiera, sino porque en la calificación de los créditos exigía la escrupulosidad prevenida por las leyes. En las Cámaras legislativas era fuertemente combatido, no solo cuando impugnaba erogaciones innecesarias, sino hasta cuando sostenía disminucion de derechos de importación, supresion de los de esportacion, i las recompensas para la extracción de ciertos artículos. Había revivido en la cabeza de muchos el desacreditado i ruinoso sistema prohibitivo, o a lo ménos hacían alarde de sostenerlo contra la Administracion. I a tanto había llegado el encono, que fueron desechadas sin exámen medidas importantes sobre crédito público, a pretexto de que eran inmorales; i algunas otras, solo porque debían aumentar los recursos del erario. Por fortuna, cuando dejé la Secretaría en 1837, i en los años posteriores tan fecundos en vilipendios contra mí, nadie que yo sepa ha tenido el atrevimiento de imputarme peculado ni corrupcion; i todos saben que si entré pobre a la Secretaría de Hacienda, salí de ella mas pobre, pues que durante mis funciones consumí ademas de mi sueldo cerca de 5,000 pesos que me debía i me pagó el Sr. Pedro Lazo vecino de Bogotá.

No se crea que todo cuanto acabo de asegurar es una novela; ello está acreditado con documentos oficiales hasta ahora no desmentidos, i ha estado a la vista de nacionales i extranjeros en la Nueva Granada.

En abril de 1835, renuncié la Secretaría, i fué aceptada mi dimision, porque habiendo tácitamente improbadado la mayoría de la Cámara de Representantes un tratado con Venezuela, al cual había yo concurrido con mi voto en muchos de sus artículos, quería la Administracion hacer entender cómo es que se gobierna bajo un sistema republicano, es a saber, que cuando le falta el apoyo de la opinion pública, debe el primer magistrado echar mano de hombres que gocen de esta cualidad. Al cabo de poco tiempo, ántes de un mes, la Cámara volvió sobre sus pasos, un gran número de diputados por escrito i de palabra nos manifestaron la conveniencia de que reasumiésemos el portafolio, i el Presidente de la República nos honró con nuevo nombramiento. En ese año, i cuando estaba reducido a la vida privada, todavía presté el servicio de haber celebrado por comision el contrato sobre salinas mas ventajoso que jamas hizo el Gobierno con ningun particular.

El 31 de marzo de 1837, hice mi dimision ante el jeneral Santander que debía terminar inmediatamente sus funciones; i privadamente me despedí del Vicepresidente Márquez, que había de empezar las suyas como Presidente de

la República. Acuérdomé mucho que le espuse no podía continuar en la Secretaría, porque el trabajo había arruinado mi salud, i porque ni el Sr. Márquez tendría confianza en Soto, ni Soto en el Sr. Márquez; pero que me permitiese dos cortas observaciones: *¿ por qué, le dije, se ha resistido U. a transmitir a la posteridad un nombre inmortal, desechando la Presidencia, cuya eleccion deja a lo ménos dudas sobre su constitucionalidad, i no gobierna el país como Vicepresidente encargado del ejecutivo?* I me respondió que ya era tarde para adoptar ese partido: *no haga U. remocion de empleados, porque esto es injusto en la Nueva Granada, i eminentemente impolítico;* i me contestó entregándome el borrador de su alocucion, en que ofrecía conservarlos. Entónces le añadí: *yo seré de la oposicion, i por lo mismo impugnaré lo que me parezca ilegal o inconveniente;* i me prometió que sería dócil i agradecido a las censuras.

Restituido a la vida privada, tenía la satisfaccion de que mi conciencia deponía había cumplido la promesa que en 1832 hiciera al Vicepresidente Márquez, es decir, que en mi despacho hubo *laboriosidad i pureza;* i que además se había organizado el ramo de correos, estableciéndolos semanales en todas direcciones; el sistema de resguardos para las rentas, que ántes era una confusion; i el de aduanas por la lei de 1824, que es la ménos mala que hasta ahora ha rejido en la Nueva Granada, restablecido la renta del tabaco, i abierto el comercio de esportacion para jénero tan precioso; constituido el ramo de salinas, contra la espesa oposicion del Dr. Márquez, cuando era presidente del Consejo de Estado, sobre un pie tan brillante que había producido tan grandes rendimientos, ni el despacho de las sales había sido tan espedito en las administraciones; i elevado en fin el crédito interior al punto en que despues nunca ha podido sostenerse. Porsupuesto que yo no era el autor esclusivo de tan grandes ventajas; una parte debe atribuirse al Congreso, la mayor al Presidente Santander, i a lo ménos cooperacion de la suya al Secretario de Hacienda.

En 1837 como simple ciudadano publiqué en la Bandera Nacional una série de artículos sobre el proyecto de lei de crédito público que habían acordado las Camaras: mis observaciones desde luego parecerían exactas al Presidente Márquez, supuesto que tuvo la bondad de convidarme, i yo el honor de asistir a su tertulia en casa del Sr. Aranzazu para examinar dicho proyecto, cabiéndome la satisfaccion de que la mayor parte de mis pensamientos fuesen apoyados en las objeciones con que se devolvió el acto a la lejislatura.

Por agosto o setiembre de dicho año de 37 empecé a desempeñar el destino de Contador general mayor de la Contaduría general de la República; que me confirió el Presidente, despues de haber ofrecido yo al Sr. Aranzazu que sí lo debía de aceptar. Como oficialmente lo representé al Gobierno, el establecimiento no me parecía absolutamente mal organizado en cuanto a sus principios constitutivos, pero sí se resentía de su personal i en sí convenía el Gobierno, mas no hallaba remedio, o no se atrevía a ponerlo en planta. Por



este motivo; i porque yo había sido nombrado popularmente diputado a la Cámara de Representantes, concluí mis funciones de Contador en febrero de 1838, siendo uno de los muy pocos empleados, o acaso el único, que dejara su destino vitalicio, i la renta de 2,000 pesos anuales, por corresponder a la confianza de 60 electores que le habían honrado con su sufragio.

El Gobierno me dispensó en mi destino toda la consideracion que yo tenía derecho de esperar, i de mi parte yo cumplí con esmero mis funciones, i aun puedo decir que con delicadeza, como que recibiendo mas de una vez órdenes de gastos que a mi juicio eran ilegales, no llegué a registrarlas, lo demostré así privada i amistosamente al Secretario Aranzazu, i las órdenes fueron reformadas con arreglo a la lei. Hago reminiscencia de que en una de esas conferencias me preguntó el Sr Aranzazu qué resolvería el Congreso en la reclamacion que ya se sabía habría de intentarse sobre lo que se denominó despues *Cuestion Valenzuela*; i yo respondí que, sin atreverme a adivinar lo que hiciera la Cámara, mi opinion era que sin embargo de ser imprudente una gran parte de la resolucion, materia del reclamo, el negocio debía dejarse sobre la mesa, segun la fórmula de nuestras Cámaras, i pasarse al órden del dia. I refiero esto para que se reconozca nació, no de odiosidad al Presidente Márquez ni al Secretario Pombo, el dictámen que posteriormente sostuve en la Cámara de Representantes, donde no pertenezco a la mayoría que con tanto empeño aplaudió la conducta del Ejecutivo, ni a varios individuos que la censuraban en su proposicion.

Por esta manera de pensar me atraje ya mas odio del partido ministerial, no obstante que él era silencioso testigo de que apoyaba las objeciones del Presidente, i redactaba en su sentido los artículos de la lei de crédito nacional, en cuya materia solo el Diputado Jeneral Santander me ilustraba con sus observaciones.

Terminada la Lejislatura de 1838, al dia siguiente me retiré con mi familia al campo, a gozar de una vida tranquila, aunque pobre i consagrado a la educacion de mis hijos. Solo una vez volví a Bogotá, i eso fué en setiembre para asistir a la Cámara de provincia de la cual era miembro. Entonces advertí que los partidos políticos se habían exacerbado i creí conveniente calmarlos. Yo carecía de influencia para ello, i supliqué al Dr. R. Cuervo, que me parecía bien situado para conseguirlo, tomara la iniciativa, acercándose a su amigo i pariente el Dr. Márquez, como que siempre he creído que en nuestro pais todo cede a la buena conducta i al recto ejemplo que diere el primer majistrado de la nacion. Cuando es intolerante, persecuidor o vengativo, los áulicos, linaje de séres que abundan tanto entre nosotros, no se contentan con imitar, sino que exceden rabiosamente el modelo; así como tambien refrenan sus pasiones cuando les falta el apoyo del superior. Fueron impotentes mis deseos, porque el Dr. Cuervo nada hizo o a lo ménos nada llegó a conseguir.

Para la Lejislatura de 1839, salí de mi campo i regresé a Bogotá. Duran-

te el mes primero de sus sesiones fui nombrado contra los esfuerzos de muchos miembros ministeriales, Consejero de Estado, i en seguida tomé posesion de mi destino.

Desde los primeros dias de mi asistencia al Consejo reconocí prácticamente que la corporacion, así organizada, es una rueda inútil en la máquina política, i puede ser altamente perjudicial al bien del pais. No puede esperarse la expresion de un voto recto i libre de individuos que deliberan sobre negocios gubernativos, sin espectadores que los supervijilen, sin la garantía de la inmundidad, i sometidos a todas las influencias del poder, aunque no tenga facultad de concederles empleos, i sin ninguno de los medios de resistirlas, porque hasta les falta el de la impresion de sus sesiones. Si afortunadamente alguna vez la mayoría de los miembros lograra hacerse superior a tan calamitosas circunstancias, entónces la minoría en colusion con el Gobierno, o alguno de los subalternos que se le hubiese bendido, traicionaría a los otros, desfiguraría sus opiniones, i concitaría contra ellos la multitud engañada con sus falsedades. Cuando se reforme, pues, la Constitucion, es indispensable arrancar esta planta, o colocarla de una manera provechosa.

Apesar de todo ello, i de los riesgos a que me había de esponer, a principio de 1840, excitado por el Presidente de la República i por el del Consejo, regresé del campo a donde me había retirado con licencia del Gobierno, para dar mi opinion sobre la conducta que el Ejecutivo debiera guardar respecto de la guerra que hacía en Pasto a Noguera i demas individuos que estaban en abierta insurreccion. El Presidente del Consejo Dr. Gómez me nombró por desgracia mia i contra mi voluntad para que yo presentara el proyecto de contestacion i el dictámen que debiera dar el Consejo. El tuvo la bondad de discutir conmigo, i convino en todas las indicaciones que le hice, ménos en la de manifestar al Gobierno la necesidad que había de que aceptara con benevolencia la renuncia que se decía entónces públicamente habían intentado los Ministros del Despacho. Mi proyecto de contestacion fué examinado una vez delante de mí, i a presencia de los Secretarios de Estado, uno de los cuales, el Sr. Jeneral Mosquera, espresó que el cámbio de ministerio, tan conveniente en las monarquías en ciertos casos, no era remedio aplicable en la Nueva Granada, segun nuestra organizacion política, supuesto que el Presidente era quien gobernaba; como si Secretarios honrados hubiesen de autorizar con sus firmas disposiciones que creyesen ilegales o contrarias a la conveniencia nacional. Yo no asistí a la última discusion del proyecto, porque me retiré nuevamente al campo; mas, supe que el Consejo lo había adoptado casi literalmente con la sola excepcion del punto mencionado. Para que se conozca mas exactamente este negocio, que es una de las causas de mi cruel persecucion, i se me pueda juzgar con el debido conocimiento, será permitido que yo transcriba mi proyecto de contestacion, el cual hasta ahora no ha visto la luz, por haberlo impedido el mismo Consejo de Estado, i el Poder Ejecutivo contra la decision de la Cámara de Representantes.

“Bogotá, 15 de enero de 1840.—Al Sr. Secretario de Estado en el Despacho del Interior.—Señor. Luego que recibí el 13 por la tarde la comunicacion de US. de la misma fecha, fué instruido de su contenido el Consejo, i desde entónces consagró mas asiduamente su atencion a un objeto que lo había llamado de preferencia desde que los acontecimientos de Pasto llegaron a presentarse bajo el aspecto que indicaban desgracias para la patria. Esa continuada reflexion, la abnegacion de toda influencia estraña que han hecho de su ánimo los Consejeros, i el mas vivo deseo del acierto sobre tan grave negocio, han producido por último el dictámen que paso a manifestar, que si por ventura no fuese el mas adecuado en las circunstancias, a lo ménos es la sencilla espresion de un verdadero patriotismo. Quisiera la Providencia, oríjen primitivo de la felicidad social, que nuestra opinion fuera tan poderoso remedio, como es ardoroso el anhelo que tiene el Consejo por contribuir al bien de la nacion.—Prescinde el Consejo del oríjen i progresos de los mencionados acontecimientos, i solo fija para punto de partida en su opinion los mismos hechos cardinales ahora existentes, que espresa US. en su nota, deduciendo de ellos las consecuencias que hasta el simple sentido comun no podrá resistir: “Des-
 “pues de la jornada de Buesaco, i trascurridos otros 30 dias, se complicó mu-
 “cho mas el aspecto de los negocios, de modo que las partidas de Noguera i
 “España tienen en completa expectativa las tropas del Gobierno, i las divi-
 “den, por haber adoptado el método de guerrillas en que los pastuzos son tan
 “diestros, i para el cual les brindan sus ásperas montañas un teatro el mas a
 “propósito. Es cierto que hasta ahora las armas del Gobierno han salido siem-
 “pre victoriosas en los varios encuentros que han tenido; pero no es ménos
 “cierto i doloroso que la guerra se prolonga, que el espíritu de rebelion cunde
 “entre los pastuzos, en términos de poderse asegurar que en Pasto no se halla
 “bajo la obediencia del Gobierno, mas que el territorio que ocupan nuestros
 “soldados, que los recursos pecuniarios de la nacion se agotan, i que por lo
 “mismo es necesario adoptar un medio que cure pronto o de raiz el mal que
 “amenaza, no ya solo a aquella provincia, sino a toda la nacion entera. Agré-
 “gase que los pastuzos reciben auxilios de Popayan, sin que el Gobierno pue-
 “da impedirlo, i los reciben de la provincia de Imbabura: que tambien reci-
 “ben anónimos de algunos puntos de la Nueva Granada, en que se les anima
 “a seguir su estado de rebelion, i aun son alentados por las publicaciones que
 “se hacen contra el Gobierno, increpánle su conducta sobre el particular!!”
 Tal es, Sr. Secretario, el cuadro trazado por US., i del cual se infiere, por no decir que él enuncia, los siguientes corolarios:—1.º Apesar del triunfo que parecia decisivo obtenido en Buesaco, los males han crecido léjos de haber menguado.—2.º Estos males resisten las reiteradas aplicaciones de los posteriores triunfos parciales que frecuentemente logran las armas del Gobierno.—3.º El porvenir desconsuela, porque los pastuzos ademas de contar en su favor las ventajas de la localidad i del jénero de guerra que han emprendido, reciben auxi-

lios i fomentos de Imbabura, i de la provincia de Popayan, i han logrado estender el espíritu de rebelion, de modo que en Pasto no se halla bajo la obediencia del Gobierno mas que el territorio que ocupan nuestros soldados.—4.º No obstante la rectitud de intenciones con que se han aplicado los remedios a las graves dolencias de Pasto, i los elementos de bien que ellos pueden contener, la enfermedad de suyo es de tal manera grave, que amenazando ya su influencia deletérea otras partes del cuerpo político, demanda otro método de curacion.—5.º Este método no estará exento de inconvenientes, como sucede con todos los remedios en el órden físico i moral; pero si son menores de los que ha producido el intentado hasta ahora, es conocido el dictámen que insp' a la prudencia.—I de todos estos precedentes parte el Consejo para indicar su concepto, reservando para despues satisfacer las mas fuertes objeciones que han ocurrido en su exámen.—1.º Debiera nombrar el Gobierno una comision numerosa, o compuesta de dos individuos a lo ménos, con la condicion de que faltando el uno, el otro pudiera desempeñarla por sí solo. Los escojidos debieran ser sujetos conocidos por su consagracion a la causa de la libertad, i respecto de los cuales hubiera motivos fundados de creer que por su carácter personal gozen de alguna influencia en Pasto, i sus habitantes no les profesen antipatías.—2.º La comision debiera llevar consigo una alocucion de S. E. el Presidente de la República, en que, sin dar a entender siquiera que podía dudarse remotamente del triunfo seguro del Gobierno, se hiciera ostentacion de su clemencia, i del deseo ardiente de que terminaran para siempre los males que nos aquejan.—3.º Debiera llevar una amnistía completa i absoluta en favor de todos, cualesquiera que sean, los que hayan tenido parte directa o indirectamente en los trastornos de Pasto, desde su orijen hasta su estado presente.—4.º Debiera llevar facultad de nombrar Gobernador de la provincia a la persona que nacida dentro de su territorio indicaran las circunstancias como la mas conveniente, separando al que desempeñase las funciones de tal destino, no como una marca de ignominia para él, sino como un sacrificio otorgado a la paz i a la tranquilidad.—5.º Porsupuesto que la comision debería anunciarse como comision de paz, i procurando por el medio correspondiente establecer suspension de hostilidades, durante la cual debía entrar en conferencias con los jefes principales de los pastuzos, i aun procurar ganarles con dinero, para cuyo efecto el Gobierno pondría a su disposicion el que considerase necesario, i principalmente ilustrarles i desengañarles de los errores groseros en que puedan estar imbuidos.—Cualquiera que sea el resultado de la amnistía, la division debe evacuar el canton de Pasto, declarando el Gobierno, en el caso de que haya sido favorable, que la seguridad de los habitantes i la observancia de las leyes queda encomendada al celo i fidelidad de las autoridades i ciudadanos de Pasto. La division deberá permanecer en la provincia de Popayan, en punto donde pueda fácilmente recibir todos los socorros de la Nueva Granada, i adquirir la fuerza bastante para las ulteriores operaciones que puedan exijir las circunstancias.—Fuera de la necesidad ya

demostrada de adoptar un nuevo camino, he aquí las razones justificativas de las medidas indicadas.—Si continuando por la misma senda se prolongara la guerra, i se agotaran los recursos pecuniarios, como US. espone, i si como lo asegura el Comandante en jefe de la division, en su nota de 19 de diciembre, que leyó el Sr. Secretario del Interior en la sesion reservada del 14, son insuficientes las armas actuales de que dispone, i es insuficiente por sí solo el medio de las armas para la pacificacion, es incuestionable que la comision de paz, autorizada como va dicho, es del todo indispensable, ya porque no es imposible convierta a los pastuzos al órden, i entónces se habrá logrado el grande objeto de la pacificacion de Pasto que se propone el Gobierno; ya porque a lo ménos podrá lograrse siquiera por semanas o dias que se suspendan esas hostilidades parricidas que tanto deshonoran a la Nueva Granada; ya porque ni aun conseguido esto último, siempre adquirirá el Gobierno la robustez de su fuerza, como que todos los partidos políticos de la nacion reconocerán que ha marchado hasta el punto mismo, o mas allá, donde podía ir arrebatado por el deseo de restablecer la concordia; i ya en fin, porque estos calmantes puedan conservar los negocios sin que hayan tocado en extremos, cuando se reuna el próximo Congreso, cuyas resoluciones, i aun su simple reunion, debe desarraigar o a lo ménos mitigar los males que sufre la nacion en Pasto.—La evacuacion de Pasto que debe hacer la division militar en cualquiera de los eventos, es demandada imperiosamente por el evidente peligro que corre de que no pudiendo ser oportunamente socorrida, pierda la República lentamente la flor de sus ciudadanos armados en su defensa, i el ejército los valientes oficiales, i el ilustre jefe que actualmente los gobierna; i de que aun, siendo socorrida, tengan los pastuzos sobre quien cebar su rabia; porque es seguro, como se indica en la comunicacion de US., que de tal modo favorece la topografía los conatos de los pastuzos, que sus partidas pueden ser fácilmente desordenadas i dispersas, mas no completamente esterminadas; i que últimamente porque en la guerra como en la política hai momentos de una necesaria retirada, i es cuando estas operaciones salvan la vida de muchos individuos, i en el intervalo i el reposo se reponen las consumidas fuerzas, i se adquieren otras mayores físicas i morales para lidiar nuevamente, si fuere imprescindible el combate.—I esta propia medida es la que tiene contra sí, mas aun que la de la amnistía i la comision, observaciones en contra, que sin negarles su fuerza, debe procurar satisfacerse. Esta retirada es mas bien de un carácter militar, que del órden puramente político, i la historia de Colombia, por no ocurrir a otras, nos muestra evidentemente que por haberla desechado alguna vez peligró la independencia del pais, i por haberla adoptado otras, se salvó tan caro objeto; adquiriendo el Gobierno que la previniera reputacion de prudente, o el jefe que por sí mismo la hiciese la nombradía de conservador de la fuerza. Así es pues, que a la sabiduría del Gobierno toca especialmente examinarla bajo la consideracion exclusivamente militar.—**Mirada en su aspecto político se la impugna por decirse que con ella niega el**

Gobierno la seguridad que debe a los habitantes que haya fieles en el canton o la ciudad de Pasto: que perderá enteramente su fuerza moral, i que alentará a que en otras partes se incurra en azonadas, motines o rebeliones.—El Gobierno ha hecho i hace por los habitantes fieles de Pasto todo lo que hasta ahora han aconsejado su prudencia i sus recursos; i si la desgracia es tan cruel que demanda el que la fuerza se retire, debe imputarse la calamidad a los perpetradores del crimen, así como sucede otro tanto en los casos de que sosteniéndose una guerra justa, la necesidad imponga iguales deberes. Los pastuzos leales saldrán de sus hogares protegidos de la division para volver a ellos al cabo de poco tiempo cuando varíen las circunstancias.

Aposicionados de la ciudad Noguera i sus partidarios (tambien se arguye de este modo) cometerán horribles crímenes; i tal suposicion es verosímil, así como tambien debe creerse que los están cometiendo en la clase de guerrilleros por los campos, i aun es tambien verosímil que, desenfrenadas sus pasiones, del exceso del mal renazca la moderacion i la templanza. I no se fomentarán precisamente los motines o sediciones, sea porque la medida es de suyo provisoria, sea porque el delirio no se ha apoderado en otras partes del propio modo, ni es creible que se apodere hasta ese punto de los espíritus, i sea, en fin, porque aun la opinion pública requiere algun tiempo mas para fijarse uniformemente en la materia. Léjos de que pierda el Gobierno su fuerza moral, la estenderá considerablemente, como ántes se ha dicho, porque los unos, que ahora imprueban sus medidas como demasiado rigurosas i estemporáneas, al observar la nueva línea de conducta la sostendrán con empeño, i los que propugnan medios fuertes i represivos, no quedarán descontentos, porque una retirada para solo ocupar mejor posicion militar i política, no impide que al término de la contienda se empleen oportunamente esos medios fuertes i represivos.—Pero hai todavía otro medio de restablecer la decaida opinion, i de elevarla a un grado superior. Cualesquiera que sean las causas, justas o injustas, que hayan precedido, el Consejo advierte que una porcion no pequeña de granadinos, no tiene confianza en las medidas de la Administracion; i esto nace de que, si se quiere antojadizamente o por capricho, no la tiene tampoco en sus órganos inmediatos. Sin que se entienda, pues, que todos o alguno de los consejeros se hallan colocados en esa posicion, i procediendo solo a virtud de un patriotismo excelso que no les permite descender a mirar personas, por mas respetables que ellas sean, i que les fuerza solo a decir las cosas como las conciben, es necesario declarar que una causa fomentadora de la popularidad del Gobierno, sería la de que aceptase con benevolencia los deseos que se dice de público han manifestado los señores Secretarios actuales de entregar el portafolio. US. conoce que en los sistemas representativos, como el nuestro, este es el medio de poner coto a los chubascos políticos, i que este medio no es indecoroso para la dignidad del Gobierno ni para los miembros de la Administracion.—Ocurre tambien al Consejo otra indicacion que le parece saludable, aunque lo mismo que las otras, carece del

mérito de la orijinalidad. En cualquier hipótesis que continúen los negocios de Pasto, el ejército de la República no debe conservar prisioneros granadinos. El que lo llegare a ser debe obtener su libertad inmediatamente que sea presentado al jefe del cuerpo, columna o division, i aun tratado cariñosamente por este, a fin de inspirarle sentimientos de gratitud acia el Gobierno, i de adhesion a la causa de las leyes. Compréndese mui bien por todo lo que se ha dicho que siempre es indispensable continúe el Gobierno dentro de su poder legal dictando las medidas conducentes para aumentar i situar la fuerza donde corresponda, si desgraciadamente los enemigos desprecian la amnistía i desoyen la comision.— En resúmen, señor, comisionados prudentemente escojidos, i ampliamente autorizados; amnistía completa i absoluta, i la retirada de la division a un punto dentro de la provincia de Popayan, el que pareciere mas conveniente; he aquí las indicaciones que se atreve a presentar el Consejo, que estima conducentes al restablecimiento de las leyes, o a lo ménos bastante eficaces para impedir reunidas con las otras, la exacerbacion de los males i lograr al contrario que cuando se reuna el congreso encuentre la Nacion perturbada solo en el canton de Pasto, i salva i reforzada la division del Jeneral Herran. Si para acertar bastara solo el deseo i el patriotismo, el Consejo debería gloriarse de su acierto; pero como esto presupone otra multitud de cualidades, queda con el amargo sinsabor de temer que se haya equivocado. Sírvasse US. ponerlo en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, i aceptar &c.”

Apénas había dado el Consejo su dictámen, cuando la prensa ministerial i los partidarios acalorados de la Administracion empezaron a divulgar falsificada mi opinion, i hacerme las mas negras imputaciones: yo solo opuse el silencio, porque habiendo pasado todo en sesiones reservadas, no quería faltar al juramento del secreto, no obstante el ejemplo que en sentido contrario presentaban mis adversarios, bien fuesen los mismos consejeros, los empleados subalternos de la corporacion, o los miembros del Gobierno, todos los cuales se hallaban tambien ligados con el propio juramento del secreto.

Mi conciencia ademas me tranquilizaba, porque ella me sugería reflexiones que debo estampar aquí, como que ha cesado el secreto, i ellas habrán de servirme igualmente para otro caso posterior. Yo no había tenido la menor parte ni remota influencia en los trastornos de Pasto: mi voto en el Consejo, sobre la lei de estincion de los conventos de aquella ciudad, orijen primitivo de las convulsiones, había sido que la objetara el Poder Ejecutivo, ya porque se subordinaba para su ejecucion la autoridad civil a la eclesiástica, i ya porque en mi concepto no debía el Congreso intervenir en estos negocios exclusivamente locales, i había de someterlos a la decision de las Cámaras de provincia, puesto que la razon dictaba se tolerasen los conventos donde los reclamasen los habitantes, o que los estinguiesen las autoridades provinciales donde ellas los creyesen perjudiciales o inútiles. Yo había deplorado que se hubiese derramado sangre por la supresion de pequeños establecimientos, cuya existencia no afectaba directa-

mente la dicha o progresos de las otras provincias de la Nueva Granada, para las cuales era indiferente que en Pasto hubiese 10 o 15 hombres vestidos con un traje especial, habitando dos o tres casas suyas, i sometidos a cierto instituto que nada tiene que hacer con los demas granadinos. Ultimamente, yo había formado mi opinion consignada en mi proyecto de respuesta sobre las aseveraciones del Jeneral Herran, Comandante en jefe de la division de tropas del Gobierno, quien, despues del triunfo de Buesaco, confesaba que la tranquilidad de Pasto no podía restablecerse por medio de las armas, sino que requería otra clase de medidas; i sobre las confesiones del Gobierno que en su nota de consulta esponía que los recursos pecuniarios se agotaban, i la guerra era mas ruinosa cada dia. I tanto mas fuerte era mi conviccion quanto era mas elevado el concepto que me debía el Jeneral Herran, de ser prudente en sus juicios i moderado en sus pasiones; i la creencia mia de que no era posible que el Gobierno adoptase medidas de conciliacion, componiéndose el Gabinete de aquellas mismas personas que habían sostenido i llevado a efecto medidas bélicas represivas, ni conveniente el someterlas a que desaprobasen su propia conducta anterior, como que no debe exigirse nunca de los hombres públicos esta clase de humillacion, ni esperarse de ellos que obren contra el dictámen de su conciencia.

No obstante los sarcasmos i difamaciones con que fuí abrumado por el mencionado proyecto de respuesta, el Presidente doctor Márquez solicitó del Congreso en 1840 la revocatoria del acto lejislativo de supresion de los conventos de Pasto, i los conventos fueron de consiguiente restablecidos: motivo es este de conjeturar que a lo ménos en este punto mi opinion no era del todo irracional e infundada; mas quiso la desgracia que la medida se adoptara cuando ya los males habían echado raizes profundas, i la nacion estaba amenazada de nuevos infortunios.

Aun en la suposicion de que mi creencia política fuera errónea, nada tenía esto de extraordinario ni ménos de criminal. A ninguno de los miserables mortales es concedido el acertar siempre i constantemente: víctimas del error, aunque las pasiones no los dominen, son acreedores al aplauso si aciertan en sus consejos; i dignos de compasion, de jenerosa induljencia, si la fortuna los abandona, i manifiestan esas equivocaciones inherentes al espíritu humano. El consultor tiene obligacion de responder, de aplicar todas sus facultades intelectuales para la exactitud de su juicio, i remover de su corazon las pasiones malévolas que pudieran ofuscarle; mas si yerra, el natural castigo de su error debe ser no exijirle nuevos dictámenes, o colocarlo fuera de la necesidad legal de emitirlos. Cualquiera otra medida es tan irracional como inicua, a no ser que se acredite haber consultado la infraccion de las leyes, la perpetracion de un crimen, pues que ya entónces se incurriría en delito; i yo puedo gritar a voz en cuello, que siempre, como funcionario i como simple particular, he respetado la Constitucion i las leyes, i desafiar a mis perseguidores a que presenten un acto solo en que las haya quebrantado, o instigado a otros, sean quienes fueren, para que las quebranten.

Tan nimiamente delicado he sido en la materia, especialmente despues de la época de que trato, que me he abstenido de toda correspondencia con mis amigos, que no quise asistir a las reuniones en que se iba a proponer candidatos para la Presidencia, i que he dejado de visitar a las personas de mi mayor confianza. Yo me creía supervijilado en mis acciones, i mi escrúpulo llegó a punto que procuraba concurrir al Consejo de Estado solo cuando iba a comenzar la sesion, privándome de las conversaciones prévias que siempre se acostumbran, o si tomaba en ellas parte era para discurrir sobre noticias estranjeras. Cuando por casualidad oía referir a mis compañeros sucesos relativos a Véz o Pasto, yo guardaba profundo silencio. Frecuentemente me acordaba de Sieyes, a quien salvó de las garras de Robespierre en la Convencion de Francia, el que observó perpetuamente silencio durante la época del terror; i creía que la imitacion de aquel hombre extraordinario debiera producir en la N. Granada iguales o parecidos resultados; mas otra cosa habian dispuesto los hados, como se verá despues.

En 1840 continué asistiendo a dicha corporacion, i observando en todas partes la dejeneracion de las ideas constitucionales que se difundía con rapidez. Ocasion hubo que en el Consejo de Estado sostuve que, con arreglo a nuestra Constitucion, no podía el Ejecutivo, como se pretendía, apoderarse, a nombre de la República, de las tierras de propiedad particular, a pretesto de necesidad pública, a no ser que primero fuese esta reconocida por el Cuerpo Lejislativo, i fijado la indemnizacion el Tribunal competente, si el propietario no convenía en el precio que le ofreciera el Gobierno. ;Hasta ese punto habia llegado el desconocimiento de las garantías individuales, o la consagracion a las miras del poder!

Instruido por una rara casualidad de la reclamacion que el Ministro británico dirijió a nuestro Gobierno sobre el pago de la deuda estranjera, i de las consecuencias fatales que pudiera traer al pais una respuesta inconveniente, rogué a uno de mis compañeros en el Consejo, el que me pareció mas apropiado por todas sus circunstancias, para que bien por sí mismo, o por medio del Arzobispo de Bogotá, de quien es íntimo amigo, lograra persuadir la conveniencia de que a lo ménos se diera la esperanza de someter el negocio a la consideracion del próximo Congreso; i esta conducta mia, que no podrá negar el consejero a quien me refiero, es nuevo argumento de que mi oposicion política no era una erupcion antipática que tuviese por causa i designio el odio i la venganza de personas determinadas.

Luego que se tuvo noticia del pronunciamiento del Socorro, i preví la correspondencia que debía hallar en otras provincias, especialmente en Cartajena, Santamarta i Panamá, supliqué reiteradas veces al indicado consejero solicitara del Arzobispo influyese de su parte para que se adoptaran medidas de conciliacion: yo esforzaba mi súplica reflexionando que si en 1781 el Arzobispo español Góngora había ido en persona a Cipaquirá a conferenciar con los jefes de los rebeldes, vasallos de Carlos III, el mejor i mas poderoso monarca

de la dinastía de Borbon, i había logrado con su mediacion pastoral evitar la guerra entre sus fieles, nada mas propio de la caridad cristiana i del sagrado ministerio de un prelado granadino, que ser el ángel de paz entre sus ovejas granadinas. Ignoro si mis ruegos llegaron a quien se dirijían; mas cuento el hecho, tal como sucedió, para demostrar cuál ha sido mi conducta en esta época desastrosa.

Supo el Gobierno el suceso de la Polonia, el Presidente abandonó la direccion de los negocios por causa de enfermedad, segun se anunció oficialmente; el Vicepresidente Caicedo se encargó del Gobierno, i en el instante consultó al Consejo cuál debiera ser la conducta que hubiera de guardar en tan críticas ocurrencias. El señor Caicedo me dispensó la atencion, inesperada para mí, de presentarse en mi casa a las ocho i media de la mañana, con el objeto, me dijo, de saber amistosamente mis opiniones. Yo le respondí con toda la franqueza de mi carácter, " que ellas eran las mismas que había sometido seis u ocho meses ántes al Consejo de Estado cuando la guerra de Pasto; que léjos de haberlas variado, las posteriores ocurrencias me ratificaban en la necesidad de las medidas de conciliacion, pues que la guerra sería interminable i calamitosa para todos; que para la adopcion de esa política conciliadora debía empezarse por la organizacion de un Ministerio que inspirase confianza; que afortunadamente el Sr. Caicedo contaba en su favor el concepto del público, que lo reputaba amante de la paz; i en fin, que yo haría cuanto estuviera a mi alcance para el logro de la tranquilidad jeneral." El Vicepresidente me refirió entónces que aun los mismos Secretarios habían representado la necesidad de la renovacion del Ministerio, i que alguno o todos habían dimitido sus destinos.

El Consejo se reunió estraordinariamente para instruirse de la consulta del Ejecutivo: el doctor Gómez me nombró en comision para que yo presentase el proyecto de respuesta: escuséme con tenacidad, espresando que yo era el consejero ménos aparente para evacuar el encargo, porque reputado como miembro de la oposicion, i aborrecido por ello mortalmente en el partido ministerial, i aun amenazado en mi persona, como que en dos noches anteriores se habían apostado bandas de hombres en las esquinas de mi cuadra, cualquier opinion que yo sometiera al Consejo estaba desvirtuada en su oríjen, i adoptada por la corporacion no produciría ningun resultado provechoso. Como el Presidente insistió, tuve que obedecer; mas supliqué i conseguí que el consejero doctor Rebollo se agregase a mi comision. El doctor Gómez pasó despues a mi casa, i me hizo las indicaciones de que no se evacuara el informe definitivo inmediatamente, pues que era necesario meditar mui detenidamente lo que hubiera de responderse. Mi juicio había sido el mismo, i tambien el de mi compañero, i por eso i por corresponder a la confianza del doctor Gómez, a su presencia acabé de escribir el borrador de un proyecto en que se pedía convocara el Consejo a los Secretarios del Despacho, a fin de que dieran todas las noticias sobre el estado de la República, i con especialidad sobre los objetos que allí se espresa-

ban. La comunicacion terminaba con la manifestacion de que el voto mas ardiente del Consejo era el de que se procurase *economizar* la efusion de sangre, porque así la de los unos como la de los otros era sangre granadina. El señor Gómez aprobó el borrador, i despues tambien aprobó el Consejo esta comunicacion intermedia, con la sola variacion de sustituir a las palabras *economizar la efusion de sangre*, las de *evitar la efusion de sangre*, segun lo había pedido el consejero Vallarino.

Presentáronse los Secretarios Ortega i Chiari a dar los informes reclamados en sesion publica, que por la primera vez fué concurrida de multitud de espectadores. Yo les hice diversas cuestiones, i manifesté que acabándoseme de instruir por un comerciante, hijo de Bogotá, que nombré al efecto; por haber sido autorizado para ello, que las tropas del Ecuador habían penetrado en la Nueva Granada en calidad de auxiliares, deseaba saber si el Gobierno, por sí o por sus agentes, había celebrado sobre ello pacto o convencion, dado orden o aprobado la medida; i las contestaciones fueron las que están consignadas en el proyecto de consulta o respuesta, que despues presentámos al Consejo mi compañero i yo, i cuya copia es la siguiente:

“Al señor Secretario del Interior i Relaciones Exteriores—Señor—Creyó el Consejo que no podía formar una opinion exacta, ni ménos someterla a la consideracion del Gobierno sobre la línea de conducta que este debía seguir a virtud del hecho de armas que tuvo lugar cerca de la villa del Socorro, que es el punto a que se refiere la comunicacion de U.S. de 8 del corriente, sin haberse instruido primero del estado político i militar en que se halla la República entera, i aun de otros acontecimientos relativos al Ecuador; porque en concepto de esta corporacion el suceso de la provincia del Socorro no puede considerarse aisladamente, i las medidas que hayan de proponerse o acordarse deben estenderse a toda la República en los pueblos donde se halle perturbado el órden. De la mencionada averiguacion i de los informes que se sirvió dar el señor Secretario de Guerra i Marina, así como de los otros documentos remitidos por U.S., resultan los datos siguientes.—Toda la fuerza que mandaba el Coronel Franco fué destruida para el Gobierno en la jornada de Polonia. La provincia de Tunja hasta el dia 5 del corriente no había sido nuevamente perturbada, pero las fuerzas allí estacionarias no eran bastantes para conservar la paz. Las que existen en el Sur, comprendidos los reclutas conducidos por el Coronel Mamby i los oficiales Delgado i Briceño, i los diversos cuerpos de la Guardia nacional que ha recojido el Coronel Borrero, se acercan a tres mil hombres. Segun comunicaciones del Gobernador de Pasto i del Jeneral Herran, fechadas en el canton de Túquerres el 3 o 5 de setiembre ultimo, iban a entrar en aquella provincia el 12 del mismo las fuerzas del Jeneral Flores en número de 1.500 hombres de infantería i 500 de artillería. Dicho Jeneral Herran había dirigido al Secretario del Interior del Ecuador un oficio participándole que el partido de la oposicion de aquella República suministraba auxilios a los disidentes de la

Nueva Granada, i que debiendo él obrar con sus fuerzas sobre el Juanambú, quedaba espuesta la parte de la provincia de Pasto limítrofe con el Ecuador, permitiéndole fuese ocupada por sus tropas; a virtud de lo cual el Jeneral Flores marchaba en persona con los dos mil hombres sobre el Guátara, no habiendo el Gobierno dictado hasta el 9 ninguna resolución, ni contestado nada en este asunto, porque siendo muy grave por su naturaleza, el mismo señor Secretario de Guerra había solicitado se difiriese su determinacion. No existen fondos bastantes disponibles en el Tesoro, i aunque no se ha contratado todavía la cantidad íntegra del empréstito voluntario, hai dificultades muy graves, i acaso insuperables, para lograr ahora la contratacion del resto. Por último, el Coronel Borrero dió parte que habían sido fusilados conforme a ordenanza tres o cuatro individuos pertenecientes a la guardia nacional que estaban de servicio, por el delito de traicion; mas nada se ha contestado sobre el particular.

Fácil es de comprender que los precedentes hechos por sí solos demuestran el calamitoso estado en que se halla la República, agotado el tesoro, la guerra civil desolando su territorio en el norte i en el sur, las leyes despreciadas, i la discordia domiando la mayor parte de los ánimos. Mas como si esto no fuera bastante para la desgracia de la Patria, del dia 9 a la fecha han sobrevenido nuevos hechos, o a lo ménos noticias que circulan sin contradiccion, i que reagran lo penoso de las circunstancias. Las tropas que tenía el Gobierno en la provincia de Tunja han regresado a Bogotá en la noche del 10 o deberán regresar pronto, segun se dice, quedando por lo mismo a disposicion de los contrarios todo aquel territorio: partidas mas o ménos respetables por su número cruzan por esta misma provincia, i el movimiento del Socorro se ha difundido en la de Pamplona, segun se asegura, i la Camara de provincia de Mariquita ha dirigido peticiones para la adopcion de una conducta enteramente diferente de la que se guardaba hasta el 8 de este mes. El no conocerse con exactitud la marcha que se propone adoptar el Vicepresidente que se ha encargado del Poder Ejecutivo, i mas aun el no haberse organizado su gabinete, es tambien nueva causa de zozobras, de alarmas, o por lo ménos de infundadas desconfianzas. I en tal conflicto es que S. E. el Vicepresidente, apoyado especialmente sobre su excelso patriotismo, debe salvar la dignidad nacional, restablecer la concordia haciendo terminar la guerra civil, i dirigir a los granadinos a la senda de los principios constitucionales.

Para lograr este objeto ha creído el Consejo que debe someter al Gobierno, como la expresion de sus opiniones i deseos en la crisis actual, las que se contienen en las siguientes proposiciones:

1.^a Piensa el Consejo, que lo que mas puede contribuir para sosegar las agitaciones i restablecer la calma i la confianza en el Gobierno, es un Ministerio que por el concepto que merezca de intenciones puras i rectas, i de independencia de todo otro motivo de obrar que no sea el del bien público, inspire fundada esperanza de que trabajará con orden i de buena fé por hacer que

cesen toda causa u ocasion de perturbacion i desórden, i la desunion de los granadinos.

2.^a I como este espíritu i esta marcha que se desean i se exigen de la Administracion no deben ser embarazados por sus ajentes subalternos, que ántes bien han de concurrir a su espedicion i resultados, es consiguiente que si existen algunos de estos, cuyas disposiciones fundadamente se juzgue que no han de estar de acuerdo, o no han de ser apropósito para obrar de conformidad con las ideas i el plan de conducta de la Administracion, hayan de ser reemplazados por otros en quienes concurren disposiciones conformes.

3.^a Que adoptadas estas previas medidas, S. E. el Vicepresidente dirija a la Nueva Granada una alocucion en que designe la conducta que ha de guardar, ofreciendo que se respetarán las garantías individuales, i que no se ahorrará ningun medio para terminar la guerra civil evitándose la efusion de sangre, i para remediar los males que aflijen a la República. En ella ofrecerá tambien que promoverá de su parte ante el Congreso próximo la reunion del Cuerpo nacional que ha de reformar la Constitucion.

4.^a Que partan inmediatamente comisiones del Gobierno compuestas de sujetos adecuados en las circunstancias, acia todas las provincias de la República donde se halla perturbado el orden, para que ámpliamente autorizados manifiesten a los pueblos i jefes de tropas, las pazíficas intenciones del Gobierno, i recaben el restablecimiento de la paz; publicando, en caso de obtener ofrecimientos seguros de que así se hará, amnistías absolutas, completas i universales, sin que pueda hacerse ningun cargo bajo ningun pretexto ni ante ningun tribunal, por los sucesos que han tenido lugar desde la perturbacion en adelante:

5.^a Que el Gobierno declare no aprueba la conducta de los jefes militares i autoridades civiles de la República, que solicitaron, promovieron o pidieron la entrada de las armas i tropas extranjeras en la Provincia de Pasto, sea cual fuere la causa que a ello los hubiere conducido; todo lo cual no impide que estos mismos hechos queden comprendidos en la armistía.

6.^a Que al propio tiempo se manifieste a los jefes de las tropas extranjeras situadas dentro del territorio de la Nueva Granada, que deben evacuarlo en el término que se designe, el cual debe ser el que permitan las circunstancias.

7.^a Que se dirija al Gobierno del Ecuador la comunicacion correspondiente en igual sentido, manifestando la estrañeza que ha causado en la Nueva Granada la mencionada conducta i haciendo la debida protesta.

8.^a Si estima el Gobierno que el seguimiento de la causa del asesinato del jeneral Sucre, por circunstancias estrañas e independientes del mismo seguimiento, o acaso por circunstancias indebidas, ha podido influir en contra de la tranquilidad pública, debiera hacer uso de todas las facultades que le concedan la Constitucion i las leyes para hacer cesar la mala influencia ocasionada por dichas circunstancias.

Juzga el Consejo, no que los recursos indicados sean de tan maravillosa naturaleza que en el instante se restablezca la paz, quede evacuado nuestro territorio, i el tesoro se colme de riquezas, sino que con aquellas medidas se evitara el mayor de todos los males, que es la efusion de sangre granadina, calmarán las pasiones, se oirá la voz de la razon, i sabrá el extranjero, a lo ménos, que aun todavía conservamos pundonor nacional. El sublime patriotismo de S. E. el Vicepresidente auxiliado de la prudencia i sabiduria del Ministerio que se organice nuevamente, irá adoptando las otras resoluciones consecuentes a esta línea de conducta, que completen la obra majestuosa que el voto público i la Constitucion han confiado a sus manos.

Devuelvo a US. los documentos que se sirvió acompañarme a su citada comunicacion, i me suscribo su mui obediénte atento servidor."

El domingo 11 de octubre fué el día en que a la vista de muchos espectadores discutí i aprobó el Consejo por unanimidad de votos nuestro dictámen. Ninguno hubo que desconociese la irregularidad que se había cometido en introducir tropas estrañeras en el territorio granadino sin licencia del Congreso, i ninguno indicó siquiera que debieran desecharse las medidas de paz i de conciliacion. Parecía, pues, que el pais se salvaría de las desolaciones de la guerra civil.

Al día siguiente recibí una nota del Vicepresidente de la República en que me convocaba a una junta, que debía reunirse en palacio, con el objeto de darle su opinion sobre la conducta que había de guardar. Concurrí a ella, i espuse allí que mi pensamiento como simple ciudadano era el mismo que había manifestado como Consejero, i que de ello solo era responsable ante el Congreso, a quien daría cuenta en su oportunidad. Añadí esto, porque el Gobierno, no sé con qué designio, había sometido al exámen de la Junta el dictámen del Consejo, i algunos de los concurrentes habían combatido sus asertos, no obstante que las cuatro quintas partes los reproducían aprobándolos con su voto.

Tal era el estado de las cosas, a lo ménos respecto de mí, cuando el 18 de octubre cerca de las 10 de la mañana oigo un toque desacostumbrado en las cajas militares: averiguo lo que pudiera ser, se me anuncia que es jenerala, i en seguida emprendo marcha para el cuartel: al salir de los umbrales de mi casa se me noticia que el ciudadano Florentino González ha sido aprehendido en la calle por una partida militar i conducido preso a la cárcel; i que el aprehensor en jefe aseguraba de público haría conmigo otro tanto. En lugar, pues, de dirigirme al cuartel, tomé el partido de ponerme a cubierto ocultándome en la casa de un ciudadano honrado, que no me negó su asilo. Allí supe que en ese día i los próximos siguientes en realidad González i otros habían sido aprendidos, que varios individuos se habían ocultado igualmente, i que continuaban los temores de mi persecucion, no decretada por las autoridades, sino llevada a efecto por algunos particulares. Permanecí, pues, oculto i sin nin-

guna comunicacion exterior, hasta el 3 de noviembre, en que regresé a mi casa, creyendo que con el triunfo obtenido el 28 anterior en los campos de la Culebrera sobre las tropas de González, el Gobernador que había sido del Socorro, los ánimos exaltados por el gozo habrían adquirido aquella predisposicion a la justicia que jeneralmente sienten los hombres cuando han logrado vencer los obstáculos a sus designios. Puse inmediatamente en conocimiento del Presidente del Consejo, que en mi casa estaba dispuesto a cumplir sus órdenes, pero que no podía concurrir a las sesiones que pudiese haber, en razon de que por las humedades que había sufrido, me hallaba, como era cierto, atacado de reumatismo.

Cada dia de los que habité en mi casa me traía los anuncios de que se renovarí a reorganizaría mi persecucion. La prensa periódica ministerial no dejaba de acordarse de mí para maldecirme i excitar contra mí el furor de la multitud. Yo no gozaba ya un momento de reposo, i temía ser aprehendido insultado i maltratado. El 10 de noviembre, pues, por la noche desaparecí de mi casa, me separé de mi esposa i de mis hijos, i careciendo de las garantía, que la sociedad debe conceder a todos, que la Constitucion les ha ofrecido solemnemente, i que el Gobierno tiene obligacion de no rehusar a nadie, busqué mi seguridad en un asilo doméstico que parecía impenetrable, i me acogí bajo la proteccion de la Providencia, que se otorga liberalmente a quienes la solicitan. Hasta el 22 no ocurrió novedad de importancia; pero habiendo regresado en esa noche desde Popayan el Presidente Dr. Márquez, quien durante su pretendida enfermedad había hecho este precipitado viaje, como si su llegada a Bogotá hubiera de ser el antecedente preciso del réjimen del terror, el 23 por la mañana salieron partidas de hombres armados a invadir i registrar todas las casas donde se suponía que habían de estar ocultos los sujetos comprendidos en la lista de persecucion. De dia i de noche se verificaban estas abominables operaciones: mi casa fué invadida 9 ocasiones diferentes, i tambien una parte de las de la manzana: lo fueron igualmente por aprehenderme las de los canónigos Amayas, del cura de la catedral Gómez, del presbítero Jimenez, del fiscal de la Corte Suprema Vargas, de las Sras. la viuda i la hermana del finado Jeneral Santander, de dos ingleses establecidos en la ciudad i de otros; lo fueron por último algunas chosas de los suburbios i algunas casas de campo por repetidas veces. Fué un beneficio especial del Cielo en mi favor, que me hubiese ensayado para este jénero de males, cuando en 1817 caí en manos de los bandoleros en el Alto Apure, segun llevo referido; pues que ahora la impresion del terror no estaba acompañada con la de la novedad que tanto la debe acrecentar. Así es que cuando se me anunciaba que las paredes de las huertas i los techos de los edificios estaban cubiertos de hombres para cojerme o divisarme; que otros trepaban por las tapias para introducirse en los solares; que las alcobas i dormitorios eran cuidadosamente examinados, así como los embovedados, las cocinas, caballerizas, cocheras i aun letrinas, i que con la

bayoneta muchos penetraban los sacos de lana i granos, para herirme si allí estaba escondido, yo recordaba que la Providencia en otro tiempo me había libertado de peligros algo semejantes, i que la única diferencia era que en 1817 los perseguidores habían entrado por el porton, i no se habían tomado el trabajo de ejecutar un asalto, porque tenían confianza en su propio brazo. En este escondite, pues, he vivido desde entónces hasta ahora, si puede llamarse vivir el estar secuestrado de toda sociedad i compañía, privado de la comunicacion de su propia familia, reducido a la luz absolutamente indispensable para mirar los objetos mas cercanos, forzado a no toser ni aun escupir libremente, i temiendo sin cesar de noche i de dia nuevas persecuciones i registros, a punto de que hasta el ruido de los ratones se confunda a veces con el que pudieran hacer mis perseguidores, i a punto de que este escrito ha sufrido mas interrupciones que los renglones que puede contener. Como si no fuera bastante haberme constreñido a este miserable estado; como si la sed de venganza no pudiera saciarse con mis padecimientos personales i las angustias de mi esposa i de mis hijos; como si se pretendiera condenar a mi esposa e hijos a una cruel mendicidad, se me impuso tambien un empréstito forzoso de 3,000 pesos, pagadero con los bienes de los facciosos. Probablemente se advirtió que tal erogacion era del todo imposible, i no se ha insistido en medida tan espoliatoria, o mas bien, el cielo en su justicia ha impedido ejecutarla.

He aquí el hombre contra quien se ha descargado persecucion tan furiosa: he aquí el ciudadano que repentinamente fué privado de hecho de todas las garantías constitucionales, i he aquí, en fin, un Consejero de Estado amenazado de muerte, e impedido de continuar sus funciones, solo porque opinó a favor de la reconciliacion jeneral de los granadinos, porque al principio siguió las indicaciones que en su concepto hacia sobre la necesidad de la paz el comandante en jefe de la division sobre Pasto, i porque despues creyó no era conveniente ni justo que toda la Nueva Granada viniese a ser un teatro de carnicería, o a lo ménos de miseria por la guerra civil. Que así se llame esta cruel contienda, o se denomine rebelion, es siempre verdad que los rebeldes son granadinos, que los muertos o estropeados, cualquiera que sea su divisa, son granadinos, que los hombres arrancados de sus labranzas i de sus talleres para empuñar las armas son granadinos, i en fin que los caudales consumidos en la lucha son de los granadinos, i las deudas inmensas contraidas deben ser pagadas por los granadinos.

Pero no dejará de extrañarse que habiendo sido unánime la opinion de los Consejeros, yo haya sido, i no todos, el blanco de la persecucion. No me temo a mí el escudriñar este misterio: con todo eso podría hacer algunas observaciones. Si yo fuera o hubiese sido un hombre de alguna importancia en el mundo, debería recordar que Milton, el primero de los poetas ingleses, fué sumido en un calabozo cuando la restauracion, i el académico frances de Fonta-

nes fué halagado por los republicanos, por Napoleon i los Borbones; dependiendo esta diversidad en los destinos de que, segun reflexiona Thiesse, Milton tenía la desgracia de ser firme en su carácter, i de Fontanes sabía acomodarse con todo. Yo desde 1837, i especialmente desde 38, me había granjeado una gran suma de odio personal de los del partido contrario, i el encono era tau exaltado, que aun las consultas sobre la ejecucion de las leyes, que espedía el Consejo de Estado, i se sabía eran redactadas por mí, se me dijo no eran siquiera examinadas con detenimiento, aunque las leyes versaran sobre objetos estraños de la polémica ministerial, i fuesen de importancia vital para la República, como la de Contaduría jeneral en 1840. Yo, en fin, era una víctima que estaba destinada para el sacrificio como que no había sostenido en 1837 la candidatura que entónces prevaleció, i solo se esperaba una ocasion cualquiera para castigar la diverjencia en mis opiniones sobre esa eleccion. Así es que no habiéndose podido hacerme ningun cargo como conspirador o perturbador de la pública tranquilidad; que no habiéndose podido ni pudiéndose hallar, como aseguré en otra parte, una sola persona a quien yo haya aconsejado de palabra ni por escrito que ocurriese al peligroso arbitrio de la insurreccion, ni que haya tenido yo comunicacion directa ni indirecta con los que la hicieran o promovieran; ahora se valen tal vez del medio de acusarme, porque desde el 14 de noviembre he desaparecido i dejado de asistir al Consejo de Estado. ¡Vanos esfuerzos, si en la tierra existe el mas pequeño sentimiento de justicia!

¿Cómo podría yo concurrir, cuando era perseguido en mi persona del modo que va referido? ¿habria sido respetado en mis funciones cuando hasta mis amigos se han creído espuestos a peligros, si cumplían siquiera el deber de misericordia ya que no el de urbanidad, de visitar i consolar a mi familia desolada? I en verdad que no dejaban de cubrirse con decente pretesto, pues que empleados ha habido, como el Sr. Parédes, nombrado Director interino del tabaco por el Sr. Caicedo, que han sido removidos o amenazados de remocion, solo porque han sido fieles a una amistad antigua conmigo, o porque son mis parientes. Era, pues, tanto como presentarme maniatado bajo la segur del sacrificador. I no se juzgue que estaba poseido de un temor cerval: apeo a los diversos hechos notorios sucedidos en la época a que me refiero, i que no debo espresar, porque yo quisiera que ellos hasta desapareciesen de la memoria de los hombres.

Cierto es que la Constitucion en su artículo 57, parágrafo 2.º atribuye peculiarmente a la Cámara de Representantes el acusar a los *Consejeros de Estado por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones*, i en el 125 los declara *responsables del mal desempeño de sus oficios*; i que era un deber mio el asistir al Consejo. Pero yo no podía cumplirlo, amenazado iuminentemente como estaba de los mencionados peligros; i por lo mismo no he incurrido ni podido incurrir en delito ni culpa alguna. Cométese aquel, segun el

artículo 1.º del Código penal, siempre que hai voluntaria i maliciosa violacion de la lei; i la culpa, segun el artículo siguiente, siempre que hai violacion imputable, pero no maliciosa de la lei, en cuanto el autor no la ha violado intencionalmente, pero ha podido i debido evitar el acto, i se ha espuesto voluntariamente a dicha violacion. ¿I será creible que yo por no asistir a las sesiones me condenara a la cruel pena de encierro e incomunicacion absoluta, yo que solo he gustado estar en compañía de mi familia i de algunos pocos amigos? ¿Qué otro deseo mas ardiente ha podido sentir mi corazon que el restituírme a mi esposa i mis hijos, i prestar algun servicio a la Patria cuando se hallaban en circunstancias desgraciadas? Todo individuo que no esté privado de sentido comun reconocerá que no ha existido un loco de esta especie, i que mi no asistencia no ha podido provenir de voluntad i malicia, ni de intencion culpable, sino solo de una fuerza física i moral que yo no podía resistir. Mas impedido aun que un paralítico, que a lo ménos con el auxilio de otros pudiera hacerse conducir a las sesiones, debo ser juzgado notoriamente impedido, como despojado voluntariamente del ejercicio de mis funciones. Por eso es que el citado Código en el artículo 106 declara escusable, i que no está sujeto a pena alguna el que comete la accion contra su voluntad i forzado por violencia que no haya podido resistir.

Pero ¿cuál sería la pena que se me pudiera imponer en el caso de que el abandono de mi empleo fuera una violacion maliciosa i voluntaria de la lei? La pérdida o la suspension del destino por dos meses a un año i una multa de 10 a 100 pesos conforme a los artículos 545 i 546; mas habiendo existido un impedimento léjítimo, sería menester para aplicarlas quebrantar notoria i escandalosamente el mismo artículo 545, que ademas del caso de enfermedad exceptúa el de otro léjítimo impedimento.

Si se intentaran aplicar las de suspender por tiempo, deponer del empleo, o declarar incapacidad temporal o perpetua de servir destinos de confianza en la República, segun el artículo 45 de la constitucion, siempre deberían respetarse las anteriores reflexiones, como que estas penas presuponen responsabilidad, i en el caso de que se habla la responsabilidad será de los que han ejercido la fuerza, i no del que ha tenido que beber hasta las hezes del cáliz de la amargura.

Mas despues de los acontecimientos débilmente indicados en esta manifestacion, yo no aspiro a la conservacion de mi destino, al pago de los sueldos que se me deben, ni aun a los devengados hasta el 14 de noviembre: no aspiro tampoco a permanecer en Bogotá: solo pretendo imponerme yo mismo, sino la pena mas grata para los que me han sucitado esta persecucion, a lo ménos la que habrá de satisfacer algun tanto sus rencores; la de ausentarme indefinidamente o para siempre de esta capital. Abandonaré este bello clima, la primera ciudad de la Nueva Granada, donde yo recibí mi postrimera educacion, donde he vivido casi la mitad de los 52 años que ya cuento, donde han nacido mu-

chos de mis hijos, i donde yo había pensado que la tierra cubriría mis huesos: saldré de Bogotá donde alguna vez se creyó que mis servicios podrían ser útiles a la patria; i donde conservo relaciones que me son queridas; iré con mi familia a buscar un asilo a otra parte, no llevando en mi corazón ningún sentimiento de venganza, sino el ardiente deseo de que próspera la República jamás llegue el caso de que ninguno eche ménos los miserables auxilios de un hombre que ha envejecido sirviéndola como ha podido, i la conciencia del cual le inspira la satisfacción de que, por multiplicados i graves que hayan sido sus errores, su alma siempre ha estado exenta de crímenes i aun de culpa. Que se desengañen los que equivocadamente me han atribuido antipatía o desprecio contra los oriundos de Bogotá: nunca he sido tan bárbaro que aborrezca por instinto, ni tan orgulloso que menosprecie las personas por el lugar de su nacimiento: conozco en la capital varios sujetos, i no pocos, nacidos en ella, o descendientes de sus antiguos habitantes, a quienes venero por su conducta, i amo por su brillante urbanidad; así como experimento otro tanto respecto de otros nacidos a muchas leguas de aquí, i que están adornados de verdaderas virtudes. Alejado, pues, de este suelo, ya no podré ser objeto de odio de ninguno de los funcionarios; i para alejarme yo solo pido una gracia por recompensa, sino de mis servicios, a lo ménos de mis trabajos; la gracia de que se me espida pasaporte para salir de esta ciudad i su provincia; i se me admita la renuncia que hago gustosamente del destino de Consejero de Estado: he aquí los únicos votos de mi corazón, que nada pugnan con las leyes, i por lo mismo espero yo que habrán de cumplirse.

Tal vez alguien pretenderá que mi salida de aquí, i aun de la Nueva Granada, debe ser efecto de una espulsion decretada por el Congreso dictando leyes, i del cumplimiento que les dé el Poder Ejecutivo. ; Santo Dios! No castiguis tan acervamente a los granadinos que cegados sus gobernantes lleguen estos a quebrantar escandalosamente la Constitución, a usurparse facultades que no les han sido cometidas, i a dar un ejemplo que no mui tarde habría de acarrear consecuencias lamentables. ; Que no se imite la pésima conducta de los Consejos lejislativos de Francia obrando de acuerdo con el Directorio, a fin de que la República no venga a ser víctima de nuevas reacciones enjendradoras de otras espulsiones, que de paso en paso se entronice la venganza, el país sea despedazado por la anarquía, i que pierda por último hasta su nacionalidad!

Los lejisladores son funcionarios públicos, agentes de la nación, i son responsables a ella con una responsabilidad moral del ejercicio de sus funciones (art. 3.º): el poder supremo está dividido entre nosotros para su administración (art. 13) en lejislativo, ejecutivo i judicial, i ninguno de ellos puede ejercer las atribuciones que conforme a la Constitución corresponden a los otros, debiendo mantenerse cada uno dentro de sus límites respectivos; como que es prohibido a todo funcionario o corporación pública el ejercicio de cualquier

funcion o autoridad que la Constitucion o la lei no le haya espresamente delegado (178). Por consiguiente el Congreso no puede decretar esta pretendida lei de espulsion, entretanto que no se demuestre le ha sido concedida en la Constitucion semejante facultad; i es inegable que en ella no se halla ni puede hallarse tan absurdo i despótico principio. Léjos de eso el Código fundamental solo le atribuye el sagrado poder de conceder indultos jenerales cuando lo exija algun grave motivo de conveniencia pública; pero nunca el de imponer penas ni el de juzgar, que espresamente es conferido a la Suprema Corte de justicia i demas tribunales i juzgados (130). Habría, pues, una escandalosa usurpacion del poder judicial desde el momento que el lejislador decretara una lei espulsando a varios individuos por hechos, o sean crímenes, ejecutados anteriormente, i tanto mayor sería el despotismo ejercido entónces, cuanto la espulsion del territorio de la República, i el confiandamiento en un distrito parroquial, canton o provincia determinada, son penas corporales comprendidas específicamente en el artículo 19 del Código penal, i el 191 de la Constitucion solemnemente ha ofrecido que ningun grauadino será penado sino en virtud de una lei anterior a su delito, i despues de habérsele oido i convencido en juicio.

Si todo esto es evidente en sí mismo, si encierra los principios constitutivos de la sociedad, si los principios no deben hollarse, cualesquiera que sean las circunstancias, porque ellos de suyo son eternos, i cuando ménos se piense reaparecen destruyendo la fuerza que los había sojuzgado, debe esperarse que los lejisladores de un pais destinado por la Providencia para ser libre se hagan superiores a las pasiones, i no den el pernicioso ejemplo de que va hecha mencion. Mis votos en esta parte están exentos de todo interes personal: yo siempre habré de salir de Bogotá, sea que las desgracias de la patria la precipiten hasta decretar una proscripcion, o sea que, como lo he pedido, se me conceda pasaporte para ausentarme; pues que de entrámbos modos no molestaré mas con mi presencia.

¿Qué se diría de la Nueva Granada en Inglaterra i los Estados Unidos, cuyas Constituciones nos habíamos propuesto por modelos, cuando se supiese, ademas de los escándalos de nuestra guerra civil, que nuestro encarnizamiento había llegado al estremo de dar leyes de proscripcion, habiendo en estos clásicos paises el Rei de la Gran Bretaña protestado en sus cartas hace muchas centurias, que aun en materia civil no habrá leyes *ex post facto*, i habiendo sido prohibidas en cada una de las Constituciones del Norte, como atentatorias de todos los derechos, i esencialmente inicuas? Aun los mismos españoles, víctimas de una guerra civil tan prolongada, i que ha venido a concluirse por medio de tratados i de una reconciliación jeneral; los españoles se avergonzarían de habernos dado el ser, como que sus hijos ostentaban una fiera que desdeñaba de la reciente conducta de sus padres.

No se alegue que la Convencion de 1831, decretó las llamadas medidas de seguridad: ellas fueron tales, que no es increíble esté el pais ahora reco-

jiendo los amargos frutos que debían producir. Prescindiendo de esto, debe siempre tenerse en cuenta que son mui amplos los poderes de un cuerpo constituyente, i limitados i precisos los de un cuerpo legislador constituido: quizá la Convencion pudo, aunque no debió obrar como lo hizo; pero el Congreso sería usurpador, i criminal si la imitara.

Debo por tanto no temer que el Congreso decretara tal medida; pero sí insistir, como lo hago, en mi anterior peticion; sí esperar que las personas que de buena fé hubiesen podido equivocarse en el concepto que de mí hayan formado, se desengañen a vista de los hechos consignados en este escrito, entre los cuales aseguro no aparece uno solo que no sea cierto i positivo; i sí rogar fervorosamente a mis lectores, cualesquiera que sean, no me culpen por haberlos ocupado tan largo tiempo sobre la vida de un ciudadano, que, aunque no ha sido enteramente oscuro, jamas había llegado a imaginar que el público hubiera de instruirse de ella. Había creído que mis padecimientos personales serian desconocidos hasta de mis nietos, i que mis lijeros servicios a la República no debían procurar recordarse a mis compatriotas, ni trasmitirse a la posteridad. Pero calificado ahora por algunos como delincuente o a lo ménos culpable, i sufriendo persecuciones que a juicio del vulgo siempre suponen crímenes, yo me he visto en la imperiosa necesidad de referir sumariamente la historia de mi vida pública i parte de mi vida privada, para que mis hijos no puedan avergonzarse nunca de quien recibieron la suya, i sí gloriarse de que si no les dejo otra herencia, a lo ménos fué su padre exaltado amante de la independencia i libertad de la Nueva Granada desde 1810, que nunca apostató de esta sacrosanta causa, i siempre sirvió a la República con fidelidad i pureza.

12 de febrero de 1841.

Francisco Poto.